



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.614

Salta, martes 19 de diciembre de 2023

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 72 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 11,00
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 5,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 770,00 \$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Remates administrativos	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.694,00 370 \$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60		\$ 660,00 100 \$ 1100,00
Avisos generales	70		\$ 770,00 170 \$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6		\$ 66,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40		\$ 440,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60		\$ 660,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80		\$ 880,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100		\$ 1100,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1		\$ 11,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10		\$ 110,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 110,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20		\$ 220,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 84 del 11/12/2023 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. JULIO ARGENTINO SAN MILLÁN, EN EL CARGO DE REPRESENTANTE DE RELACIONES INTERNACIONALES DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8
N° 85 del 12/12/2023 – M.S.yj. – RECHAZA RECURSO DE RECONSIDERACIÓN. EX AGENTE CRISTIAN MATÍAS TORRES. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA.	8
N° 86 del 12/12/2023 – M.S.yj. – DISPONE LA DESTITUCIÓN POR EXONERACIÓN. AGENTE ARNALDO ANDRÉS VIGANO. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	11
N° 87 del 12/12/2023 – S.G.G. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. CARLOS FERNANDO MORELLO, AL CARGO DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS (UPATECO).	12
N° 88 del 12/12/2023 – S.G.G. – DESIGNA AL DR. CARLOS FERNANDO MORELLO, EN EL CARGO DE RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE LA ADMINISTRACIÓN, TECNOLOGÍA Y OFICIOS (UPATECO).	12
N° 89 del 12/12/2023 – M.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR EL SR. ÁNGEL CAUSARANO, AL CARGO DE DIRECTOR TITULAR DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA.	13
N° 90 del 12/12/2023 – M.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR LA LIC. ROMINA INÉS ARROYO, AL CARGO DIRECTORA TITULAR DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA.	13
N° 91 del 12/12/2023 – M.T.y D. – ACEPTA RENUNCIA PRESENTADA POR LA SRA. MANUELA MÓNICA ARANCIBIA, AL CARGO DE PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (INPROTUR).	14
N° 92 del 12/12/2023 – M.T.y D. – DESIGNA INTEGRANTE DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA, AL SR. ÁNGEL CAUSARANO.	14
.	
N° 93 del 12/12/2023 – M.T.y D. – DESIGNA A LA SRA. MANUELA MÓNICA ARANCIBIA, EN EL CARGO DE PRESIDENTA DEL INSTITUTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA (INPROTUR).	15
N° 94 del 12/12/2023 – M.T.y D. – DESIGNA INTEGRANTE DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA, AL SR. TOMÁS ENRIQUE HANNACH.	15
N° 95 del 12/12/2023 – M.T.y D. – DESIGNA INTEGRANTE DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DEL ESTADO COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA, A LA LIC. ROMINA INÉS ARROYO.	15
.	
N° 96 del 13/12/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO DE LA SUBOFICIAL MAYOR MIRIAM ALBA RIQUELME. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	16
N° 97 del 13/12/2023 – M.S.yj. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL RECURSO JERÁRQUICO. ASOCIACIÓN CIVIL BRIGADA DE RESCATE S.O.S. MALVINAS ARGENTINAS.	17
N° 98 del 13/12/2023 – M.S.yj. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL MIGUEL FERNANDO YENED. POLICÍA DE LA PROVINCIA.	18
.	
N° 99 del 13/12/2023 – M.S.yj. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. FIRMA FERTEL S.A.	20
N° 100 del 13/12/2023 – M.S.yj. – DENIEGA PEDIDO DE PERDÓN ADMINISTRATIVO. SR. HORACIO JAVIER USEDO.	22

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 635 del 24/11/2023 – M.S.P. – DESIGNA AL DR. PABLO AUGUSTO ANTONIO CRUZ ARRIETA, EN CARÁCTER DE PERSONAL TEMPORARIO, COMO PROFESIONAL ASISTENTE EN EL HOSPITAL EL CARMEN DE METÁN.	23
---	----

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 662 D del 7/12/2023 – M.S.yj. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. BLANCA ERMELINDA CARABAJAL. BENEFICIO JUBILATORIO.	24
N° 663 D del 7/12/2023 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SR. CESAR GUANTAY. JUBILACIÓN ORDINARIA.	25
N° 664 D del 7/12/2023 – M.Inf. – DA POR EXTINGUIDA RELACIÓN DE EMPLEO. SR. JORGE ANTONIO BAUTISTA.	26
N° 665 D del 7/12/2023 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CARMEN FELICIDAD ROSSI. JUBILACIÓN ORDINARIA.	27
N° 666 D del 7/12/2023 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SR. NÉSTOR MERANDO TORRES. JUBILACIÓN ORDINARIA.	28
N° 667 D del 7/12/2023 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SR. CARLOS HUGO BURGOS. JUBILACIÓN ORDINARIA.	29
N° 668 D del 7/12/2023 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ANTONIO EDUARDO PUENTES. JUBILACIÓN ORDINARIA.	29
N° 669 D del 7/12/2023 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. ESC. ESTEBAN VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ. JUBILACIÓN ORDINARIA.	30
N° 670 D del 7/12/2023 – M.Inf. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. MARGARITA BAUCIS. JUBILACIÓN ORDINARIA.	31
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS	
N° 1.983 DEL 14/12/2023 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – ADMITE POSTULANTES PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DE SEGUNDA NOMINACIÓN DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO	32
LICITACIONES PÚBLICAS	
SC MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 537/23	34
SC MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0108-LPU23	34
SC MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 106-0084LPU-23 SUSPENSIÓN DE APERTURA DE SOBRES	35
SC HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 119-0106-LPU23	35
SC MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA N° 105-0105-LPU23	36
SC MINISTERIO ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS N° 111-0104-LPU23	36
SC MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA N° 106-00101-LPU-23	37
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM. N° 4152/23 – PRÓRROGA DE APERTURA	38
ADJUDICACIONES SIMPLES	
DIRECCIÓN GENERAL BOLETÍN OFICIAL DE SALTA – N° 11/2023	38
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 218/2022	39
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 291/2023	39
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 146/2023	39
DIRECCIÓN GENERAL BOLETÍN OFICIAL DE SALTA – N° 9/2023	40
DIRECCIÓN GENERAL BOLETÍN OFICIAL DE SALTA – N° 10/2023	40
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 180/2023	41
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 194/2023	41
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 185/2023	42

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXP. N° 24909/2023	42
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXP. N° 24936/2023	43
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE.N° 24813/23	43
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE.N° 24904/23	43
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE.N° 24920/23	44
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE.N° 24921/23	44
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE.N° 24929/23	45
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 125/2023	45

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA SAN MIGUEL – DPTO. ANTA – EXPTE. N° 0090227-248346/2022-0	46
PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA LAGUNITA – DPTO. ANTA – EXPTE. N° 0090227-234114/2021-0	47

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

MINA SALINITA V BIS – EXPTE. N° 23.283	49
--	----

SUCESORIOS

CRUZ, FLORENTINA – EXPTE. N° 657405/19	49
HERRERA, JUAN – EXPTE.N° 809082/23	50
ACOSTA, ELVA – EXP N° 806585/23	50
OLA, ROSA OLGA – EXPTE. N° 820145/23	50
CABEZAS, ALBERTO FORTUNATO – EXP N° 726005/21	51
DAVALOS, GUILLERMA – EXP. N° 834.967/23	51
PIN, NORA EDITH – EXP N° 835.069/23	52
PADILLA, NILDA AMANDA – EXP N° 780799/22	52
DI PAULI, VICENTE LUIS – EXPTE. N° 837479/23	52
MONTAÑEZ, PEDRO; CRUS PONTE Y/O CRUZ PONTE Y/O CARMEN CRUZ PONTE – EXP N° 434216/13	53
VERA, JUAN VALENTIN; MAMANÍ, JACINTA TRANCITO – EXPTE. N° 825.687/23	53

REMATES JUDICIALES

POR FEDERICO W. ZELARAYAN – JUICIO EXPTE. N° 51.500	54
POR FEDERICO W. ZELARAYAN – JUICIO EXPTE. N° 51.101	55
POR FEDERICO W. ZELARAYAN – JUICIO EXPTE. N° 16305/90 Y EXPTE. N° 746.157/21	55
POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 784254/22	57
POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO EXPTE. N° ° 49.922/21	57
POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 784259/22	58

POSESIONES VEINTEAÑALES

SALVAT, NIDIA DEL VALLE C/NUÑEZ NESTOR TEODORO; LAJART NIEVE NORA – EXPTE. N° 804.884/23 59

EDICTOS DE QUIEBRAS

PORTAL, ELIO ARIEL ROQUE EXPTE. N° EXP – 836.128/23, EDICTO COMPLEMENTARIO– 59

BURGOS, PAULA ANTONIA EXPTE. N° EXP – 834895/23, EDICTO COMPLEMENTARIO. 60

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

WE COMPOL SAS 62

AVISOS COMERCIALES

AJIM SA 63

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN FRAY DOMINGO MIGLIORI – TARTAGAL 65

CÍRCULO DE GUÍAS DE TURISMO DE SALTA 65

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.613 DE FECHA 18/12/2023 66

DE LA EDICIÓN N° 21.601 DE FECHA 29/11/2023 – COOPERATIVA APICOLA, AGRICOLA Y GANADERA DEL VALLE CALCHAQUI NORTE LIMITADA 66

DE LA EDICIÓN N° 21611 DE FECHA 13/12/2023 – SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA 67

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 18/12/2023 67



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 11 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 84

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. JULIO ARGENTINO SAN MILLÁN, DNI N° 11.343.879, en el cargo de Representante de Relaciones Internacionales de la Provincia de Salta, a partir de la toma de posesión de sus funciones, con rango y remuneración de Ministro e idéntico trato protocolar.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 19/12/2023
OP N°: SA100047125

SALTA, 12 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 85

MINISTERIO DE SEGURIDAD y JUSTICIA

Expediente N° 0080050-133047/2021-0 y adjunto.

VISTO el recurso de reconsideración interpuesto por el ex Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Cristian Matías Torres, en contra del Decreto N° 855/2020 y su solicitud de reincorporación a las filas de la institución; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el aludido decreto, se dispuso la baja del agente, del Servicio Penitenciario de la Provincia, Cristian Matías Torres de conformidad con lo establecido en el artículo 82, inciso d) de la Ley N° 5639, por haber incurrido en las infracciones previstas en el artículo 1°, letra M, inciso b) apartado 76) y 83), e inciso c), apartado 3) y 33) del Decreto N° 360/1970 –Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta–;

Que contra el mencionado acto administrativo, el ex agente Torres interpuso recurso de reconsideración, lo que motivó la intervención de la Fiscalía de Estado;

Que tal como surge de autos, el Decreto N° 855/2020 emitido el 16 de diciembre de 2020, fue notificado en fecha 4 de enero de 2021, interponiéndose el recurso de reconsideración el 15 de enero de 2021, es decir dentro del plazo previsto por el artículo 177 de la Ley N° 5348, por lo que procede su tratamiento;

Que de la lectura de la presentación efectuada se desprende que el recurrente solicitó la revisión de la baja de las filas del Servicio Penitenciario de la Provincia, dispuesta por el Decreto N° 855/2020, así como su reincorporación al servicio efectivo;

Que señaló que existe una incorrecta valoración de las pruebas recabadas en el sumario administrativo, por lo que solicitó se revea o resuelto en el mismo;

Que adujo que las actuaciones Judiciales Expte. N° GAR 79.682/2018, Legajo N°

69/18, AVP 455/18 “Bulada Daniel Santos – Herbas Luis Miguel y Otros s/ Evasión y Favorecimiento de Evasión”, se encuentran pendientes de resolver ante la Justicia de la Provincia de Salta;

Que por ello, consideró apresurada y perjudicial la baja del Servicio Penitenciario de la Provincia, manifestando que toda vez que no existe aún sentencia condenatoria ni absoluta, el Decreto N° 588/2020 no encuentra sustento en la causa penal referida;

Que asimismo expresó que imponer tan drástica medida es un grave perjuicio a su persona, que no sólo lo afecta en la faz laboral sino que además le genera un perjuicio económico y familiar;

Que en razón de lo expuesto, solicitó la reincorporación al servicio a los fines del desempeño de su profesión;

Que al respecto, cabe señalar que en el sumario administrativo instruido tendiente a esclarecer los hechos ocurridos el 06 de mayo de 2018 en la Unidad Carcelaria N° 5 – Tartagal–, quedó acreditado que el impugnante no cumplió con la misión y función establecida en las consignas generales y particulares para los puestos de centinela bajo la esfera de su responsabilidad, incurriendo en las infracciones previstas en el artículo 1°, letra M, inciso b) apartados 76 y 83 e inciso c), apartados 3) y 33) del Decreto N° 360/1970 – Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta–;

Que en consecuencia, encontrándose acreditadas las faltas graves y muy graves imputadas, y revistiendo éstas entidad suficiente para tornar procedente la “baja” del agente de conformidad a la normativa vigente, la decisión de la Administración es ajustada a derecho, resultando inatendibles los dichos del impugnante que la tachan de irrazonable y desproporcionada;

Que por otro lado, el procedimiento disciplinario se ha llevado a cabo en debida forma sin que se observe, ni el recurrente haya acreditado, vicio alguno que lo invalide;

Que por su parte, con respecto a la causa penal debe señalarse que la Administración no dispuso la baja del señor Torres imputándole actos delictivos, sino que reprimió su incumplimiento a deberes genéricos de todos los agentes del Servicio Penitenciario, y que la comisión o no de un hecho ilícito no fue objeto del sumario administrativo que definió la sanción;

Que en efecto, sabido es que no corresponde a la Administración absolver o sobreseer a sus agentes de la comisión de ilícitos penales, pues ante una imputación criminal, tanto la absolución como el sobreseimiento son pronunciamientos que se encuentran reservados por el orden constitucional, exclusivamente al Poder Judicial;

Que en tal sentido, es oportuno recordar que el procedimiento disciplinario administrativo es independiente del judicial, pues son distintas las finalidades perseguidas y los bienes jurídicos tutelados en cada uno de ellos; así como también en diferentes los principios que se aplican en uno y otro ámbito y, fundamentalmente, diversos los valores en juego (Cfr. CSJN, Fallo 305:102). Así, el sistema administrativo disciplinario “no persigue la prevención o represión de la delincuencia, sino la protección del orden y la disciplina necesarios para el correcto ejercicio de las funciones administrativas” (Cfr. Revista de la Procuración de Tesoro de la Nación, año 1991, N° 18 sumario 88);

Que en este orden de ideas, la Corte Suprema de Justicia de Salta dijo: “...el poder disciplinario de la Administración sobre los agentes públicos no importa el ejercicio de la jurisdicción criminal ni del poder ordinario de imponer penas, razón por la cual no se aplica a su respecto los principios generales del Código Penal. Siendo ello así, la absolución o el sobreseimiento del agente en sede criminal no impide la consideración de las infracciones administrativas en que pueda haber incurrido, y ello resulta congruente con la

independencia de ambos procedimientos y el carácter estatutario de la relación de empleo público (CSJN, Fallo 256:182; Corte, Tomo 61:731, considerando 6° y sus citas, 77:897 – CJS Fallo 115:0027/0034);

Que con idéntico criterio, también sostuvo la Procuración del Tesoro de la Nación que “las sanciones de índole disciplinaria no importan el ejercicio de la jurisdicción criminal propiamente dicha ni el poder ordinario de imponer penas. La común sustancia ‘penal’ de las sanciones o ‘penas’ disciplinarias y las penas propias del derecho penal sustantivo no obsta para que los ámbitos en los que se desenvuelven las sanciones del Derecho Penal y del Derecho Administrativo difieran entre sí.” (Ccnf. PTN, Dictámenes 199:175; 236:569);

Que con relación al pedido de reincorporación a las filas de la Institución, obra intervención de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, quien no considera beneficiosa la reincorporación del ex agente Torres, en razón al gravísimo antecedente que posee y a que en su corta carrera no logró demostrar contracción al servicio ni se ha destacado en el cumplimiento de las funciones encomendadas, evidenciando ser un elemento pernicioso para la institución;

Que la Asesoría Legal y Técnica de la Subsecretaría de Políticas Penales y el Subsecretario de Políticas Penales, comparten lo vertido por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia mediante Dictamen N° 1472/2023 considera que corresponde denegar la solicitud de reintegro del ex Agente Torres a las filas del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, dictamen que es compartido por el titular de la Cartera Ministerial;

Que en virtud a lo expresado y atento el Dictamen N° 385/2021 de Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso de reconsideración interpuesto por el señor Cristian Matías Torres, en contra del Decreto N° 855/2020;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por el ex Agente del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Cristian Matías Torres, DNI N° 34.847.112, en contra del Decreto N° 855/2020, en mérito a los fundamentos que surgen del considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°. Deniégase el pedido de reincorporación a las filas del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, solicitado por el señor Cristian Matías Torres, DNI N° 34.847.112, en mérito a los fundamentos que surgen del considerando del presente.

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 19/12/2023
OP N°: SA100047126

SALTA, 12 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 86

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-203666/2021-0 y agregados. -

VISTO la situación laboral del Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Arnaldo Andrés Viganó; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la Actuación de Prevención N° 1207/2021 de la Comisaría N° 21 de la ciudad de Pichanal.

Que a raíz de los hechos denunciados, se ordenó a la instrucción del correspondiente sumario administrativo al agente aludido -artículo 190 inciso a) del Decreto Reglamentario N° 1490/2014-;

Que luego del cierre y clausura de la instrucción, la Oficina de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad emitió Dictamen N° 322/2023, a través del cual aconsejó declarar responsable administrativamente y disponer la exoneración del señor Viganó;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S., "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1.998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, mediante la instrucción de un sumario administrativo, conforme lo ordena la Reglamentación de la Ley Orgánica de la Policía de la Provincia Salta, al tratarse de una falta muy grave;

Que de las constancias autos, en especial de la sentencia recaída en el Expte. N° 64.655/2022 del Tribunal de Juicio Sala I, Distrito Judicial Orán, y de los demás antecedentes obrantes en el expediente quedó acreditado que el Agente Arnaldo Andrés Viganó incurrió en la infracción prevista en los artículos 30 incisos a) y c) de la Ley N° 6193 y 104, 105 y 108 inciso q) y v) y 111 inciso o), agravado por el artículo 140 inciso b) todos del Decreto N° 1490/2014;

Que por lo demás, y como es sabido, el debido proceso legal, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2465) y, dentro del procedimiento administrativo, consiste en el derecho que se le asiste al interesado de ser oído, a ofrecer prueba, a obtener una resolución fundada y a interponer recursos [Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Darlos Cassagne (Director) Ed. Abeledo Perrot - Lexis Nexis - UCA, Bs. As. Año 2005, Pág. 49];

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al agente la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo y alegar;

Que en virtud de lo expresado y atento el Dictamen N° 213/2023 de Fiscalía de Estado, corresponde disponer la destitución por exoneración del Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Arnaldo Andrés Viganó, emitiéndose el acto administrativo correspondiente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, y 144 inciso 2), de la Constitución Provincial, y de las competencias establecidas en el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por exoneración del Agente de la Policía de la Provincia de Salta, Arnaldo Andrés Vigano, D.N.I. N° 38.891.711, Clase 1996, Legajo Personal N° 23.403, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 inciso b) de la Ley N° 6193, por infracción a lo dispuesto en el artículo 30 incisos a) y c) de la Ley N° 6193 y a los artículos 104, 105 y 108 inciso q) y v) y 111 inciso o), agravado por el artículo 140 inciso b) todos del Decreto N° 1490/2014, atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 19/12/2023
OP N°: SA100047127

SALTA, 12 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 87

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO la renuncia presentada por Dr. Carlos Fernando Morello, en el cargo de Rector de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATeco);

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el Dr. Carlos Fernando Morello, DNI N° 23.749.591, al cargo de Rector de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATeco), a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 19/12/2023
OP N°: SA100047128

SALTA, 12 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 88

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase al Dr. Carlos Fernando Morello, DNI N° 23.749.591, en el cargo de Rector de la Universidad Provincial de la Administración, Tecnología y Oficios (UPATeco), con

remuneración de Ministro, a partir del 10 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – López Morillo

Fechas de publicación: 19/12/2023
OP N°: SA100047129

SALTA, 12 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 89

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

VISTO la renuncia presentada por el señor Ángel Causarano, al cargo de Director Titular del Directorio de la Sociedad del Estado "Complejo Teleférico Salta";

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Acéptase la renuncia presentada por el señor Ángel Causarano, DNI N° 13.845.801, al cargo de Director Titular del Directorio de la Sociedad del Estado "Complejo Teleférico Salta, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Peña – López Morillo

Fechas de publicación: 19/12/2023
OP N°: SA100047130

SALTA, 12 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 90

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

VISTO la renuncia presentada por la Lic. Romina Inés Arroyo, al cargo de Directora Titular del Directorio de la Sociedad del Estado "Complejo Teleférico Salta";

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.– Acéptase la renuncia presentada por la Lic. Romina Inés Arroyo, DNI N° 30.221.466, al cargo de Directora Titular del Directorio de la Sociedad del Estado Complejo Teleférico Salta, a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Peña – López Morillo

Fechas de publicación: 19/12/2023
OP N°: SA100047131

SALTA, 12 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 91
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

VISTO la renuncia presentada por la señora Manuela Mónica Arancibia al cargo de Presidenta del Instituto de Promoción Turística (INPROTUR);

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la señora Manuela Mónica Arancibia, DNI N° 31.356.506, al cargo de Presidenta del Instituto de Promoción Turística (INPROTUR), a partir del 10 de diciembre de 2023, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Peña – López Morillo

Fechas de publicación: 19/12/2023
OP N°: SA100047132

SALTA, 12 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 92
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase integrante del Directorio de la Sociedad del Estado “Complejo Teleférico Salta”, al señor Ángel Causarano, DNI N° 13.845.801, con remuneración de Secretario, a partir del 10 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la Presidencia del citado organismo será ejercida por el señor Ángel Causarano.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Peña – López Morillo

Fechas de publicación: 19/12/2023

SALTA, 12 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 93

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase a la señora Manuela Mónica Arancibia, DNI N° 31.356.506, en el cargo de Presidenta del Instituto de Promoción turística (INPROTUR), con remuneración de Secretario, a partir del 10 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Peña – López Morillo

Fechas de publicación: 19/12/2023
OP N°: SA100047134

SALTA, 12 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 94

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase integrante del Directorio de la Sociedad del Estado "Complejo teleférico Salta", al señor Tomás Enrique Hannach, DNI N° 12.928.515, con remuneración de Secretario, a partir del 10 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Peña – López Morillo

Fechas de publicación: 19/12/2023
OP N°: SA100047135

SALTA, 12 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 95

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase integrante del Directorio de la Sociedad del Estado "Complejo Teleférico Salta", a la Lic. Lic. Romina Inés Arroyo, DNI N° 30.221.466, con remuneración de

Secretario, a partir del 10 de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo y Deportes y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Peña – López Morillo

Fechas de publicación: 19/12/2023
OP N°: SA100047136

SALTA, 12 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 96

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-40585/2023-0

VISTO el pedido de Retiro Voluntario presentado por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Miriam Alba Riquelme; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 1154/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que la agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificado por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario, la Suboficial Mayor, Miriam Alba Riquelme, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 2412/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Miriam Alba Riquelme, D.N.I. N° 22.670.262, Legajo Personal N° 12.142, Clase 1972, Cuerpo Administrativo, Oficinista e Intendencia –Escalafón Único–, atento los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Miriam Alba Riquelme, D.N.I. N° 22.670.262, Legajo Personal N° 12.142, Clase 1972, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 19/12/2023
OP N°: SA100047137

SALTA, 12 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 97

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-207417/2021.

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por la Asociación Civil Brigada de Rescate S.O.S. Malvinas Argentinas, en contra de la Resolución N° 1207/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO

Que por conducto de la Resolución N° 311/2022, el Ministerio de Seguridad y Justicia resolvió aplicar a la Asociación Civil Brigada de Rescate S.O.S. Malvinas Argentinas la multa de \$ 10.000 (pesos diez mil), sanción prevista en los artículos 17 y 29 del decreto N° 2097/2007, por infracción a los artículos 6° y 36 de la Ley N° 7273;

Que la mencionada asociación interpuso un recurso de reconsideración, que fue rechazado por el Ministerio de Seguridad y Justicia a través de la Resolución N° 1207/2022;

Que contra este último acto administrativo, la presentante dedujo el recurso jerárquico bajo análisis;

Que preliminarmente cabe precisar que el artículo 180 de la Ley N° 5348, establece que "El recurso jerárquico debe interponerse ante el órgano inmediato superior al autor del acto recurrido, según el orden jerárquico, en el plazo de diez (10) días contados desde el siguiente al de la notificación de la denegatoria, o rechazo del de revocatoria, o del vencimiento del plazo para resolver esa";

Que de los antecedentes de autos, surge que la Resolución N° 1207/2022, fue

notificada a la impugnante en fecha 14 de noviembre de 2022 y que, en consecuencia, el presente recurso jerárquico resulta extemporáneo, pues se interpuso una vez vencido el término de diez días establecido en el artículo 180 de la Ley N° 5348, lo que trajo aparejada la pérdida del derecho dejado de usar por la recurrente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 156 de la ley antes mencionada;

Que cabe recordar que los plazos en el procedimiento administrativo son obligatorios tanto para los particulares como para la Administración y, para el caso específico de los recursos administrativos, se agrega un elemento más, consistente en su perentoriedad; ello significa que, por el sólo transcurso del tiempo, se produce la pérdida del derecho o facultad procesal que ha dejado de usarse (Hutchinson, Tomás, "Ley Nacional de Procedimientos Administrativos Comentada", "tomo 1, p. 36, nota 34);

Que la limitación temporal en el ejercicio del derecho de recurrir encuentra su Fundamento en el principio de seguridad jurídica y en el buen orden que debe presidir la actividad de la Administración;

Que, consecuentemente, la improcedencia formal del recuso bajo examen, exime de la evaluación de la cuestión de fondo planteada en autos;

Que en virtud a lo expuesto, y atento al Dictamen N° 202/2023 de Fiscalía de Estado, corresponde denegar por inadmisibilidad formal el recurso de jerárquico interpuesto, debiendo emitirse el acto administrativo pertinente;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144, inciso 2) de la Constitución Provincial y de las competencias atribuidas por el artículo 2° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniégase por inadmisibilidad formal el recurso jerárquico interpuesto por la Asociación Civil Brigada de Rescate S.O.S. Malvinas Argentinas, en contra de la Resolución N° 1207/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 19/12/2023
OP N°: SA100047138

SALTA, 12 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 98

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-270763/2022-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Miguel Fernando Yened; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social,

ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 974/2023 del Ministerio de Seguridad y Justicia, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Yened, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 2482/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Miguel Fernando Yened, D.N.I. N° 24.138.430, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.926, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Miguel Fernando Yened, D.N.I. N° 24.138.430, Clase 1974, Legajo Personal N° 12.926, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 19/12/2023

SALTA, 12 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 99

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-132739/2018 – Cpde. 8 y adjuntos.

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por la firma Fertel S. A., en contra de la Resolución N° 997/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones encuentran su origen en la petición realizada a instancias de la hoy recurrente, a fin de ser eximida para su funcionamiento de la exigencia de la habilitación otorgada por la Jefatura de Policía de la Provincia de Salta, para los comercios que se dediquen, entre otras actividades, a la venta, provisión o suministro de pegamentos o diluyentes que contengan, en su composición, la sustancia química del hidrocarburo tolueno o cualquiera de sus derivados o compuestos, susceptibles de ser inhalados (artículo 2°, 2° párrafo, Ley N° 7275);

Que en tal oportunidad, destacó estar inscripta en el Registro de Precursores Químicos N° 07233/2004 de la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, organismo que actúa en calidad de autoridad de aplicación y dispone el registro y requerimiento de habilitación específica para los comercios que desarrollen alguna o algunas de las actividades previstas en la norma, respecto de aquellos productos que en su composición contengan un porcentaje mayor al 30% p/v (peso en volumen) de los precursores químicos detallados en las "Listas I y II" del Decreto N° 1161/2000 –Control de Precursores y Sustancias Químicas Esenciales para la elaboración de Estupefacientes; modificado por el Decreto N° 974/2016–;

Que la interesada puntualizó no comercializar ningún producto controlado que se encuentre incluido dentro de los listados antes mencionados, salvo el caso particular de los diluyentes, los cuales según manifiesta no superan en su composición el porcentaje definido por la normativa nacional y por lo tanto, son de venta libre –no regulada–;

Que a su turno, la Asesoría Legal de la Policía de Salta destacó que, según información suministrada por la Dirección de Registro, Análisis Técnico y Control de Uso de Precursores Químicos del Ministerio de Seguridad de la Nación, la firma Fertel S.A. tiene vencida su inscripción por ante el Registro Nacional de Precursores Químicos desde el día 16/07/2014, motivo por el cual se desconoce la actividad de la misma relacionada a operaciones con precursores químicos;

Que de tal forma, atento a que la interesada comercializa alguno de los productos controlados, se sugirió no hacer lugar a la eximición pretendida, lo que fue plasmado en Resolución N° 62.673/2018 de Jefatura de Policía de la Provincia de Salta;

Que contra la misma, la firma Fertel S.A., interpuso recurso de reconsideración con apelación en subsidio, el que fue rechazado por Resolución N° 6129/2019 de la Jefatura de Policía de la Provincia;

Que posteriormente, la firma plantea recurso recalificado con jerárquico, no haciéndose lugar al mismo por conducto de la Resolución N° 218/2019 de la Secretaría de Seguridad;

Que el referido acto administrativo es objeto de nuevo acto recursivo por parte de Fertel S.A, el que es rechazado por conducto de la Resolución N° 210/2022 de la

Secretaría de Seguridad;

Que en contra de dicha Resolución la firma insta un recurso jerárquico, el que es rechazado por Resolución N° 977/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia, por lo que la firma interesada volvió a recurrir tal acto, remitiéndose las actuaciones a la Fiscalía de Estado, en los términos del artículo 187 de la Ley N° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta;

Que conforme las constancias de autos, el recurso jerárquico fue interpuesto dentro del plazo de diez días hábiles previsto por el artículo 132 de la Ley N° 5348; por lo que corresponde su tratamiento;

Que en esa dirección, la argumentación de la interesada, generada en firma casi idéntica en todos sus planteos, sostiene que los productos que comercializa serían de venta libre, atento que no superarían los porcentajes máximos establecidos por la normativa nacional vigente y por ello, no cabría tampoco al Estado Provincial exigir una habilitación específica para ello;

Que lo cierto es que la norma provincial persigue una finalidad completamente distinta a la pretendida por la ley nacional, sin dejar de mencionar, además, su distinta naturaleza jurídica (una de tipo penal -nacional- y la otra de carácter contravencional-reservada al ámbito provincial);

Que el ordenamiento vigente a nivel nacional, tiene por fin el control de cualquier tipo de actividad que involucre la utilización de precursores químicos con el objeto de su seguimiento y registro, en pos de evitar o reducir la comisión de acciones ilícitas vinculadas con el narcotráfico;

Que por su parte, la normativa provincial centra su ámbito de protección, en el potencial adquirente del producto y en las características lesivas que el mismo puede ocasionar a esa persona, sancionando de esta forma "...la venta, suministro o provisión bajo cualquier título, a menores de dieciocho (18) años de edad de pegamentos, adhesivos, diluyentes, o cualquier otro de similares características que contengan en su composición la sustancia química del hidrocarburo tolueno o cualquiera de sus derivados o compuestos, susceptibles de ser inhalados" (artículo 1° de la Ley N° 7275);

Que de tal forma, es obligatorio cumplir con la exigencia del control y habilitación de la actividad por parte de la Policía de la Provincia de Salta, conforme lo establece el artículo 2° de la referida Ley N° 7275;

Que tanto más, cuando la firma Fertel S.A. no acreditó que los productos comercializados, sin perjuicio que su concentración no supere el 30% permitido por la legislación nacional, no producirían consecuencias nocivas o perjudiciales en caso que resulten "inhalados" por sus adquirentes, carga probatoria que solo debe exigirse a la recurrente por cuanto la producción de esa prueba - y el eventual apartamiento del marco normativo vigente - sólo resultaría en su favor;

Que en efecto, no hay ninguna imputación específica de la Administración en contra de aquella que justifique una investigación propia y de oficio, coma se pretende, en aras de alcanzar la "verdad material" de los hechos, sino una cuestión de exclusivo interés particular que intenta apartarse de la generalidad de los supuestos regulados por la norma y las presunciones preestablecidas por ésta, lo que la obliga a acreditar sus dichos y argumentos con prueba sólida, acabada y suficiente, en atención a lo establecido por el artículo 142 in fine de la Ley N° 5348 -de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta-;

Que en virtud a lo expresado, y atento al Dictamen N° 200/2023 de Fiscalía de Estado, corresponde rechazar el recurso jerárquico interpuesto por la firma Fertel S.A. en

contra de la Resolución N° 977/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia;
Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Fertel S.A. en contra de la Resolución N° 977/2022 del Ministerio de Seguridad y Justicia en virtud de los fundamentos esgrimidos en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 19/12/2023
OP N°: SA100047140

SALTA, 12 de Diciembre de 2023

DECRETO N° 100

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Expediente N° 0140044-213905/2019-5 y adjuntos

VISTO el pedido presentado por el ex Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, Horacio Javier Usedo, quien solicita Perdón Administrativo y su consecuente reincorporación a la citada institución; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 769/2022 se dispuso la destitución por cesantía del entonces Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 inciso a), de la Ley N° 6193, del Personal Policial y el artículo 118 inciso d), del Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta– por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 108 inciso b), del citado Reglamento;

Que la Jefatura de Policía y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad y Justicia, aportaron los elementos de análisis, tácticos y jurídicos de valoración y emitieron su opinión fundada al respecto; por lo que el titular de la citada cartera ministerial rechazó lo solicitado en autos;

Que el otorgamiento del Perdón Administrativo constituye, por parte de la Administración Pública, un medio de extinción de la sanción disciplinaria e importa el ejercicio de una actividad discrecional de la autoridad;

Que sin embargo, no debe perderse de vista que dicha actividad debe ser ejercida razonablemente, toda vez que, "...la razonabilidad con que se ejercen estas facultades, constituyen el principio que otorga validez a los actos de los órganos del Estado..." (Confr. C.S. 13A//86, in re, "D'Argenio Inés D. c/Tribunal de Cuentas de la Nación", L.L. 1986-D770);

Que el titular de la Administración Pública, como autoridad máxima, en cuanto a las relaciones con el personal que se desempeña en la misma, es quien tiene la facultad discrecional del perdón. En efecto, "el otorgamiento del perdón o de la condonación pertenece a la actividad discrecional de la Administración Pública, la cual actuará en un sentido u otro según las circunstancias particulares del caso" (Marienl-off, Miguel S.

"Tratado de Derecho Administrativo", Tomo II, Abeledo Perrot, págs.440/44");

Que de las constancias de autos, surge que no se aportaron elementos con entidad suficiente para el otorgamiento del pedido solicitado;

Que la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación, ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 144 inciso 2), de la Constitución Provincial,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniégase el pedido de Perdón Administrativo solicitado por el señor Horacio Javier Usedo, D.N.I. N° 25.885.320, atento a los fundamentos enunciados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Domínguez – López Morillo

Fechas de publicación: 19/12/2023
OP N°: SA100047141

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 24 de Noviembre de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 635

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente. N° 0100180 – 69052/2.023 – 0 y agregado

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación del doctor Pablo Augusto Antonio Cruz Arrieta, para desempeñarse en el Hospital "El Carmen" de Metán, por necesidad del servicio; y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Personal del Ministerio de Salud Pública informa, que la designación es factible en el cargo vacante por renuncia de la doctora Silvia Evelia Barni, aceptada por Resolución Delegada N° 838/2.022 y con la afectación presupuestaria liberada por renuncia por retiro transitorio por invalidez del señor José Augusto Díaz, aceptada por Resolución Delegada N° 379/2.023, de la cartera mencionada;

Que asimismo informa, que el trámite no representa un aumento del número de cargos previstos para la jurisdicción, ni un incremento del gasto imputable a la Partida Personal del Presupuesto Vigente, efectuándose la imputación preventiva del mismo;

Que los organos técnicos competentes han constatado mediante la documentación incorporada en autos, que se encuentra acreditada la identidad e idoneidad del postulante para su designación;

Por ello, con encuadre en el artículo 6° del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, Ley N° 7.678, artículo 23 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y Decreto N° 13/19.

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION
DECIDE:**

ARTÍCULO 1º.- Designar al doctor **PABLO AUGUSTO ANTONIO CRUZ ARRIETA, D. N. I. N° 26.793.680, Matrícula Profesional N° 5003**, en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de Diciembre de 2023, en el Cargo 26, Decreto N° 1.034/96, agrupamiento: Profesional de Salud, Subgrupo: 1, función: Profesional Asistente, para desempeñarse en el Hospital "El Carmen" de Metan, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ARTÍCULO 2º - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción: 081006000600, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 4º - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos - Mangione

Fechas de publicación: 19/12/2023
OP N°: SA100047151

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 662 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0140341-188890/2023-0**

VISTO la renuncia presentada por la señora Blanca Ermelinda Carabajal, personal administrativo de Planta Permanente de la Unidad de Tramite Previsional dependiente de este Ministerio Seguridad y Justicia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra nota de renuncia de la señora Blanca Ermelinda Carabajal, como personal de Planta Permanente de este Ministerio de Seguridad y Justicia a partir del 01 de septiembre de 2023, en razón de haber obtenido el Beneficio Previsional de Jubilación a través de ANSeS, adjuntando a fs. 02 copia de comunicado;

Que conforme lo establece el artículo 8, Inciso f) de la Ley N° 5546/1980- Estatuto del Empleado Público, modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064/2017, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que a fs. 03 y 11 la Dirección de Recursos Humanos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, adjunta informe mediante el cual pone en conocimiento que la señora Carabajal, registra una antigüedad de treinta y siete (37) años y cuatro (4) meses en el agrupamiento Técnico Subgrupo 2 (Decreto N° 859/2015);

Que a fs. 16/17 obra copia de Resolución Delegada N° 381/2023 de esta cartera Ministerial mediante el cual se le otorga Licencia Extraordinaria con goce de haberes con encuadre en el artículo 17 de la Ley N° 8.064 y Decreto N° 2017/2018;

Que el Decreto N° 1595/2012 (modificatorio del artículo 1 apartado b) quinto

párrafo del Decreto N° 4955/2008), agrega: “Las renunciaciones presentadas por los agentes, serán aceptadas por resolución de la Secretaría General de la Gobernación o de los respectivos Ministros, según corresponda, debiendo el responsable del área donde se desempeña el agente, informar las mismas al Departamento de Liquidaciones y a la Secretaría de la Función Pública, a través de instrumento formal, en un plazo no mayor a las setenta y dos (72) horas hábiles de producidas. Las vacantes resultantes, también deberán ser comunicadas al Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a los fines de las reestructuraciones presupuestarias que pudieran corresponder”.

Que conforme constancia de fs. 24, la renunciante presenta nota poniendo en conocimiento que no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9, Resolución SRT N° 43/1997 (artículo 6°) y Decreto N° 1901/2009], deslindando con ello todo tipo de responsabilidad por parte de la Institución en caso de surgir alguna novedad con respecto a su salud;

Que por lo expuesto y atento a lo expresado en el Dictamen N° 2334/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, corresponde aceptar la renuncia formulada por la señora Blanca Ermelinda Carabajal, en razón de haber obtenido el Beneficio Previsional de Jubilación a través de ANSeS, siendo procedente el dictado del presente Instrumento Legal;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia presentada por la señora **Blanca Ermelinda Carabajal**, DNI N° **16.734.875**, personal administrativo de Planta Permanente – Agrupamiento Técnico Subgrupo 2, de la Unidad de Trámite Previsional dependiente de esta Cartera Ministerial, con vigencia al 01 de septiembre de 2023 y en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 [Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9°, Resolución SRT N° 43/1997 (artículo 6°) y Decreto N° 1901/2009].

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y, archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 19/12/2023

OP N°: SA100047142

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 663 D

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 29-882592/23-0

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra renuncia del señor Cesar Guantay, D.N.I. N° 13.034.063, agente de la Dirección General de Inmuebles dependiente del Ministerio de Infraestructura, por haber obtenido el beneficio de jubilación ordinaria, adjuntándose en autos la constancia de su otorgamiento emitida por ANSES;

Que a fs. 03/05 obra el informe de Patrimonio y a fs. 02 y 13 la situación de revista emitida por el área de Recursos Humanos, según la cual el agente se desempeñaba en la Dirección General de Inmuebles, como personal de Planta Permanente, Ubicación Escalafonaria: Cargo N° de Orden 34 – Técnico Intermedio – Escalafón 02 – Agrupamiento Técnico – Sub Grupo 1 – Función Jerárquica VII, según Estructura, Planta de Cargos y Cobertura de la Dirección General de Inmuebles, Decreto N° 323/14, aclarándose que el mismo no registra sumario administrativo iniciado en su contra y su negativa de someterse al examen psicofísico de egreso;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que a fs. 15/16, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo que acepte la renuncia del señor Cesar Guantay, con el encuadre jurídico en el Decreto N° 2688/01;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.–Aceptar la renuncia del Sr. **CESAR GUANTAY, D.N.I. N° 13.034.063**, agente de la Dirección General de Inmuebles dependiente del Ministerio de Infraestructura, a partir del 31 de Mayo de 2023 conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 19/12/2023
OP N°: SA100047143

SALTA, 7 de Diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 664 D MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Expediente N° 33-153802/23 – 0.–

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, informa que el agente Jorge Antonio Bautista, D.N.I. N° 12.958.755 no ha presentado su renuncia para acogerse al beneficio jubilatorio, habiendo vencido el término para ello en fecha 26/06/23 ;

Que el referido agente no registra sumario administrativo iniciado en su contra, no posee bienes patrimoniales a su cargo y ha manifestado su voluntad de no someterse a la realización del examen psicofísico de egreso, por lo que la Dirección de Vialidad de Salta emitió la Resolución N° 1.064/23, a través de la cual se declara la extinción de la relación de empleo público del agente Jorge Antonio Bautista, siendo la misma notificada en fecha 11/10/23, por el otorgamiento del beneficio jubilatorio;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realiza con el encuadre jurídico en el Acta Paritaria N° 01/14, homologada por Resolución N° 420/14, dictada en el



marco del art. 85 inc. b) C.C.T. N° 572/09, art. 252 L.C.T., en virtud del art 5° C.C.T. N° 572/09 y Decreto N° 1.571/2000, aplicables a la Dirección de Vialidad de Salta;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el correspondiente acto administrativo que declare la extinción de la relación de empleo público del agente mencionado;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dar por extinguida la relación de empleo del Sr. **JORGE ANTONIO BAUTISTA, D.N.I. N° 12.958.755**, por el otorgamiento del beneficio jubilatorio, agente de la Dirección de Vialidad de Salta, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 19/12/2023
OP N°: SA100047144

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 665 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 29-873568/22-0

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra la renuncia de la señora Carmen Felicidad Rossi, D.N.I. N° 12.958.483, agente de la Dirección General de Inmuebles dependiente del Ministerio de Infraestructura, por haber obtenido el beneficio de jubilación ordinaria, adjuntándose en autos la constancia de su otorgamiento emitida por ANSES;

Que a fs. 03/07 obra el informe de Patrimonio y a fs. 88 y 19 la situación de revista emitida por el Área de Recursos Humanos, según la cual la agente se desempeñaba en la Dirección General de Inmuebles del Ministerio de Infraestructura, personal de Planta Permanente, Ubicación Escalafonaria: Cargo N° de Orden 37 – Administrativo Intermedio – Escalafón 02 – Agrupamiento Administrativo – Sub Grupo 1 – Función Jerárquica VII, según Estructura, Planta de Cargos y Cobertura de la Dirección General de Inmuebles, Decreto N° 323/14, aclarándose que el mismo no registra sumario administrativo iniciado en su contra y su negativa de someterse al examen psicofísico de egreso;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que a fs. 23, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo que acepte la renuncia de la señora Carmen Felicidad Rossi, con el encuadre jurídico en el

Decreto N° 2688/01;
Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia de la señora **CARMEN FELICIDAD ROSSI, D.N.I. N° 12.958.483**, agente de la Dirección General de Inmuebles dependiente del Ministerio de Infraestructura, a partir del 01 de Julio de 2022, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 19/12/2023
OP N°: SA100047145

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 666 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 29-879350/22-0

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra la renuncia del señor Néstor Merardo Torres, D.N.I. N° 12.407.693, agente de la Dirección General de Inmuebles dependiente del Ministerio de Infraestructura, por haber obtenido el beneficio de jubilación ordinaria, adjuntándose en autos la constancia de su otorgamiento emitida por ANSES;

Que a fs. 05/07 obra informe de Patrimonio y a fs. 04 y 14 la situación de revista emitida por el Área de Recursos Humanos, según la cual el agente se desempeñaba en la Dirección General de Inmuebles como personal de Planta Permanente, Ubicación Escalafonaria: Cargo N° de Orden 38 – Administrativo Intermedio – Escalafón 02 – Agrupamiento Administrativo – Sub Grupo 1 – Función Jerárquica VII, según Estructura, Planta de Cargos y Cobertura de la Dirección General de Inmuebles, Decreto N° 323/14, aclarándose que el mismo no registra sumario administrativo iniciado en su contra y su negativa de someterse al examen psicofísico de egreso;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que a fs. 20/21, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo que acepte la renuncia del señor Néstor Merardo Torres, con el encuadre jurídico en el Decreto N° 2688/01;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del señor **NÉSTOR MERARDO TORRES, D.N.I. N° 12.407.693**, agente de la Dirección General de Inmuebles dependiente del Ministerio de Infraestructura, a partir del 31 de Mayo de 2023, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 19/12/2023
OP N°: SA100047146

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 667 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Expediente N° 29-879403/23-0

VISTO las actuaciones da referencia; y,
CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra la renuncia del señor Carlos Hugo Burgos, D.N.I N° 12.826.123, agente de la Dirección General de Inmuebles dependiente del Ministerio de Infraestructura, por haber obtenido el beneficio de jubilación ordinaria, adjuntándose en autos la constancia de su otorgamiento emitida por ANSES;

Que a fs. 05/07 obra informe de Patrimonio y a fs. 04 y 14 la situación de revista emitida por el Área de Recursos Humanos, según la cual el agente se desempeñaba en la Dirección General de Inmuebles, como personal de Planta Permanente, Ubicación Escalafonaria: Cargo N° de Orden 18 – Técnico Intermedio – Escalafón 02 – Agrupamiento Técnico – Sub Grupo 2 – Función Jerárquica V, según Estructura, Planta de Cargos y Cobertura de la Dirección General de inmuebles, Decreto N° 323/14, aclarándose que el mismo no registra sumario administrativo iniciado en su contra y su negativa de someterse al examen psicofísico de egreso;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que a fs. 16/17, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo que acepte la renuncia del señor Carlos Hugo Burgos, con el encuadre jurídico en el Decreto N° 2688/01;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del señor **CARLOS HUGO BURGOS, D.N.I. N° 12.826.123**, agente de la Dirección General de Inmuebles dependiente del Ministerio de Infraestructura, a partir del 01 de Enero de 2023, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 19/12/2023
OP N°: SA100047147

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 668 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 29-882590/23-0

VISTO las actuaciones de referencia; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra la renuncia del señor Antonio Eduardo Puentes, D.N.I. N° 12.863.657, agente de la Dirección General de Inmuebles, dependiente del Ministerio de Infraestructura, por haber obtenido el beneficio de jubilación ordinaria, adjuntándose en autos la constancia de su otorgamiento emitida por ANSES;

Que a fs. 03/10 obra informe de Patrimonio y a fs. 02 y 18 la situación de revista emitida por el Área de Recursos Humanos, según la cual el agente se desempeñaba en la Dirección General de Inmuebles como personal de Planta Permanente, Ubicación Escalonaria: Cargo N° de Orden 92 – Profesional Intermedio – Escalafón 02 – Agrupamiento Profesional – Sub Grupo 2 – Función Jerárquica V, según Estructura, Planta de Cargos y Cobertura de la Dirección General de Inmuebles, Decreto N° 323/14, aclarándose que el mismo no registra sumario administrativo iniciado en su contra y su negativa de someterse al examen psicofísico de egreso;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que a fs. 20/21, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo que acepte la renuncia del Señor Antonio Eduardo Puentes, con el encuadre jurídico en el Decreto N° 2688/01;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.–Acepta la renuncia del señor **ANTONIO EDUARDO PUENTES, D.N.I. N° 12.863.657**, agente de la Dirección General de Inmuebles dependiente del Ministerio de Infraestructura, a partir del 31 de Mayo de 2023, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 19/12/2023
OP N°: SA100047148

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 669 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 68-232199/23-0

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra la renuncia del Escribano Esteban Víctor Manuel Fernández, al cargo que ocupare en el Instituto Provincial de Vivienda, por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que a fs. 05 rola la situación de revista del referido agente; asimismo se informa que el nombrado, no registra sumario administrativo iniciado en su contra y a fs. 09 se informa que no se registran elementos a su cargo y a fs. 12 obra negativa a los exámenes psicofísicos de egresos;

Que a fs. 10 rola la Resolución N° 1151/23 del Instituto Provincial de Vivienda por la cual se acepta la renuncia del agente a partir del día 11/10/23, notificándose la misma en fecha 24/10/23;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realizó con el encuadre jurídico en el art. 8 de la Ley N° 5.546 y habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Decreto N° 2688/01 ;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, el Memorandum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renunciaciones del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura tomó la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia del Escribano **ESTEBAN VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 13.845.342**, agente del Instituto Provincial de Vivienda, ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, al cargo de Jefe de Área de Escribanía, a partir del 24 de octubre de 2023, conforme a los fundamentos vertidos en los Considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, registrar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 19/12/2023
OP N°: SA100047149

SALTA, 7 de Diciembre de 2023

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 670 D
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

Expediente N° 68-64551/23 – 0 y agregado

VISTO las actuaciones de referencia; y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 la señora Margarita Baucis, presenta su renuncia al cargo que ocupare en el Instituto Provincial de Vivienda por haber obtenido el beneficio de la jubilación ordinaria;

Que a fs. 06 obra la situación de revista de la referida agente, asimismo se informa a fs. 15 y 17 que no posee elementos a su cargo, ni registra sumario administrativo en su contra y a fs. 20 expresa su voluntad de no presentar el examen psicofísico de egreso;

Que el Instituto Provincial de Vivienda, emitió la Resolución N° 1155/23, a través de la cual se acepta la renuncia de la agente, por el otorgamiento del beneficio jubilatorio a partir del día 18/10/23, siendo notificado el referido acto administrativo en fecha 31/10/23;

Que la mencionada extinción de la relación laboral se realiza con el encuadre jurídico en el art. 8 de la Ley N° 5.546 y habiéndose dado cumplimiento a lo exigido por el Decreto N° 2688/01;

Que por Decreto N° 1595/12, el Poder Ejecutivo delegó al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que, asimismo, el Memorandum N° 7/12 de la Secretaría de la Función Pública estableció que las renunciaciones del personal de organismos autárquicos serán aceptadas por Resoluciones propias y éstas a su vez, ratificadas por Resoluciones Delegadas del Ministerio que corresponda, sin previa intervención de la Dirección General de Personal;

Que a fs. 24, la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura tomó la intervención que le compete, aconsejando dictar el acto administrativo aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia de la señora **MARGARITA BAUCIS, DNI N° 13.729.125**, agente Instituto Provincial de la Vivienda (IPV), ente autárquico vinculado al Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Infraestructura, a partir del 18 de octubre de 2023, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Camacho

Fechas de publicación: 19/12/2023

OP N°: SA100047150

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 14 de diciembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 1983

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Y VISTOS estos autos caratulados "Concurso convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **JUEZ DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DE SEGUNDA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** - Ley N° 7016" Expte. N° 318/23, y.

CONSIDERANDO

1) Que vencido el plazo de inscripción fijado por Resolución N° 1958 del 06/10/23 (v. fs. 3/4), se han registrado las inscripciones de los siguientes postulantes que se enuncian en orden alfabético: 1. AGÜERO, Jorge Ariel - Legajo N° 1094; 2. CARRO, Natalia Paola - Legajo N° 1091; 3. CASTILLO, Cristina Mabel - Legajo N° 1044; 4. CENTENO, Gisela Laura Mariana - Legajo N° 803; 5. DELGADO, Silvina Mariel - Legajo N° 913; 6. FIGUEROA GARZÓN, Jorge Manuel - Legajo N° 1093; 7. GIANNOTTI DIACONO, Julieta de los Ángeles - Legajo N° 1095; 8. GONZA, Meredith Juanita - Legajo N° 704; 9. GONZALEZ SASTRE, María

del Pilar – Legajo N° 1092; 10. MAGADÁN, Andrea Valeria – Legajo N° 552; 11. HALLAR, Marta Cecilia – Legajo N° 753; 12. NEME SCHEIJ, María José – Legajo N° 756; 13. POSTIGLIONE GARCÍA, María Laura – Legajo N° 954; 14. QUISPE, Norma Lidia – Legajo N° 998; 15. SAYAGO, Lucía Francisca – Legajo N° 1030; 16. SILISQUE, María Emilia – Legajo N° 1049 (Acta 4918 del 04/12/2023, fs. 39).

II) Que, analizados los legajos presentados, se advierte que no cabe admitir las postulaciones de la Dra. Julieta de los Ángeles Giannotti Diácono y del Dr. Jorge Ariel Agüero. Ello así por cuanto la primera no reúne el requisito de seis años en el ejercicio de la profesión de abogado o en la función judicial o Ministerio Público, establecido en el art. 154, segundo párrafo, de la Constitución Nacional (v. certificado de inscripción en la matrícula y certificado de trabajo cargados en el POD). Por su lado, la segunda postulación no acredita la aprobación de la capacitación obligatoria en Ley Micaela exigida por la autoridad de aplicación, de acuerdo a lo establecido en los arts. 23 y 26 del Reglamento Interno.

III) Que respecto de los restantes concursantes, cabe señalar que reúnen los requisitos exigidos por los artículos 154, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y 23 del RI y han dado cumplimiento con la exigencia reglamentaria de acompañar en sus presentaciones la totalidad de los antecedentes requeridos en los artículos 23 y 26 del RI.

Por ello, en virtud de lo dispuesto en el art. 26 del RI,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

I. ADMITIR como postulantes para cubrir un cargo de **JUEZ DE VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO DE SEGUNDA NOMINACIÓN DE DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO** a quienes se enuncian a continuación por orden alfabético: 1) CARRO, Natalia Paola – Legajo N° 1091; 2) CASTILLO, Cristina Mabel – Legajo N° 1044; 3) CENTENO, Gisela Laura Mariana – Legajo N° 803; 4) DELGADO, Silvina Mariel – Legajo N° 913; 5) FIGUEROA GARZÓN, Jorge Manuel – Legajo N° 1093; 6) GONZA, Meredith Juanita – Legajo N° 704; 7). GONZALEZ SASTRE, María del Pilar – Legajo N° 1092; 8) MAGADÁN, Andrea Valeria – Legajo N° 552; 9) NALLAR, Marta Cecilia – Legajo N° 753; 10) NEME SCHEIJ, María José – Legajo N° 756; 11) POSTIGLIONE GARCÍA, María Laura – Legajo N° 954; 12) QUISPE, Norma Lidia – Legajo N° 998; 13) SAYAGO, Lucía Francisca – Legajo N° 1030 y 14) SILISQUE, María Emilia – Legajo N° 1049.

II. DECLARAR NO ADMISIBLE la postulación de Julieta de los Ángeles Giannotti Diácono – Legajo N° 1095 y la de Jorge Ariel Agüero – Legajo N° 1094, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

III. DISPONER que se publique la presente por un día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en la Provincia.

IV. MANDAR que se registre y notifique (art. 11 del Anexo I del RI).

José Gabriel Chibán, PRESIDENTE – J. Martín Diez Villa, VICEPRESIDENTE – M. Verónica Saicha Ibañez, Eduardo Jesús Romani, Raúl Romeo Medina, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Valeria Di Pauli, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012411
Fechas de publicación: 19/12/2023
Sin cargo
OP N°: 100110421

LICITACIÓN PÚBLICA N° 537/23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y PLOTEO PARA AMAROK (LICITACIÓN N° 105-0077-LPU23 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia

Expediente N°: 0140044-50474/2023-3.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 28/12/2023 – **Horas:** 11:30

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Consultas: En nuestra página web "saltacompra.gob.ar" o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009429

Fechas de publicación: 19/12/2023

Importe: \$ 1,870.00

OP N°: 100110480

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0108-LPU23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: "Adquisición de Vacunas contra el Dengue".

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-252528/2023-1.

Destino: Dirección General de Coordinación Epidemiológica.

Fecha de Apertura: 29/12/2023 – **Horas:** 12:00

Precio del Pliego: \$300.000,00 (pesos trescientos mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web "saltacompra.gob.ar" o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o

vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009427
Fechas de publicación: 19/12/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100110475

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106–0084 LPU–23 – SUSPENSIÓN DE APERTURA DE SOBRES
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objeto: CONCESIÓN DEL BAR DEL MUSEO DE ARQUEOLOGÍA DE ALTA MONTAÑA.

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0120084–204164/2023–0.

Destino: Secretaría de Cultura.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009426
Fechas de publicación: 19/12/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100110473

LICITACIÓN PÚBLICA N° 119–0106–LPU23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Objeto: ADQUISICIÓN DE TENSÍOMETROS (LICITACIÓN N° 119–0057– LPU23 DESIERTA).

Organismo Originante: Hospital Público Materno Infantil S.E.

Expediente N°: 0100244–206798/2023–0.

Destino: Organismo originante.

Fecha de Apertura: 05/01/2024 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3–100–0942111624–6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. N° 30–70993328–7.

Consultas: en nuestra pagina web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009425
Fechas de publicación: 19/12/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100110472

LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0105-LPU23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Objeto: SERVICIO DE RECICLADO DE TONERS (RECARGA) (LICITACIÓN N° 105-0053-LPU23 DESIERTA).

Organismo Originante: Ministerio de Seguridad y Justicia.

Expediente N°: 0140044-15087/2023-0.

Destino: Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 05/01/2024 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100)

El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. N° 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra pagina web "SALTACOMPRA.GOB.AR" o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los n° s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009424
Fechas de publicación: 19/12/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100110471

LICITACIÓN PÚBLICA N° 111-0104-LPU23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS.

Objeto: “Adquisición de Equipos Informáticos (Licitaciones n°s. 111-0010-LPU23, 111-0039-LPU23 y 111-0059-LPU23 Desiertas)”.

Organismo Originante: Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Expediente N°: 0110255-147752/2023-0.

Destino: Unidad Central de Contrataciones.

Fecha de Apertura: 05/01/2024 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 15.000,00 (pesos quince mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. N° 30- 70993328-7.

Consultas: En nuestra página web "saltacompra.gob.ar" o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009423
Fechas de publicación: 19/12/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100110469

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106-00101-LPU-23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Objeto: "Concesión del Bar de la Casa de la Cultura".

Organismo Originante: Ministerio de Educación, Cultura. Ciencia y Tecnología.

Expediente N°: 0060306-80374/2023-0.

Destino: Secretaría de Cultura.

Fecha de Apertura: 05/01/2024 – **Horas:** 09:00

Precio del Pliego: \$ 20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6, de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web "saltacompra.gob.ar" o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gob.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009422
Fechas de publicación: 19/12/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100110468

LICITACIÓN PÚBLICA – EXPTE. ADM – 4152/23 – PRÓRROGA DE APERTURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Expte. N° ADM 4152/23 – Art. 13 Ley N° 8072

Obra: Edificio Anexo I – 3° piso

El Poder Judicial de Salta comunica la prórroga de la fecha de apertura de ofertas de la presente contratación para el día 22/02/24 a horas 10:00.

Por Informes y Lugar de Apertura: Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005, Tel. 4258000 Int. 3005/3006.

Consultas y Descargas de Condiciones y Aclaratorias: página web: www.justiciasalta.gov.ar.

Precio del Pliego: sin cargo.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00018115
Fechas de publicación: 19/12/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100110461

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE 11/2023
DIRECCIÓN GENERAL BOLETÍN OFICIAL DE SALTA

Disposición N° 24/2023, artículo 14 de la Ley N° 8.072

Expediente N° 20058-204100/2023-0

Asunto: adquisición de insumos de librería.

Destino: Boletín Oficial de la Provincia de Salta

Firmas Adjudicadas: LIBRERÍA SAN PABLO SRL: importe adjudicado \$ 24.750 (pesos veinticuatro mil setecientos cincuenta.)

- **HERSAPEL SRL:** importe adjudicado \$ 102.932. (pesos ciento dos mil novecientos treinta y dos.)

Restom, DIRECTORA GENERAL

Recibo sin cargo: 100012413
Fechas de publicación: 19/12/2023
Sin cargo
OP N°: 100110443

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 218/22
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 218/22. Adquisición de Craneoplastia 3D y set de placas para fijación craneal (placas y tornillos) para paciente sin obra social del Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 1767/23 se declara: **FRCASADO:** Renglón N° 01

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009420
Fechas de publicación: 19/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110432

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 291/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 14 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 291/23. AS N° 291/23 – Adquisición de 240 kg azúcar semestral – Sector Lactario – HPMI SE, según DI N.° 1668/2023 a la firma: RICARDO ALTUBE: renglones N° 01 por un total adjudicado de \$ 335.520,00 (pesos trescientos treinta y cinco mil quinientos veinte con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

Valor al cobro: 0012 – 00009419
Fechas de publicación: 19/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110431

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 146/ 2023
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

PARA LA PROVISIÓN DE UN (1) SCANNER PARA DIAGNÓSTICOS DE EQUIPOS TOYOTA.

Presupuesto Oficial: \$ 450.000,00 (pesos: cuatrocientos cincuenta mil con 00/100).
Expte.: N° 0110033-250562/2023-0.
Apertura: 21 de Diciembre de 2023 a Horas 11:00
Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 431-0826 y líneas rotativas.
Precio del Pliego: sin cargo
Consulta de Pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – e-mail uocompras.dvs@gmail.com en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **20-12-2023**, inclusive.
Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado compras.salta.gov.ar

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DPTO. CONTABLE FINANCIERO– Iriarte,
ENCARGADO DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00018097
Fechas de publicación: 19/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110425

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 9/2023
DIRECCIÓN GENERAL BOLETÍN OFICIAL DE SALTA

Disposición N° 22/2023, artículo 14 de la Ley N° 8.072
Expediente N° 20058-204913/2023-0
Asunto: adquisición de toners.
Destino: Boletín Oficial de la Provincia de Salta
Firma Adjudicada: HERSAPEL SRL: importe adjudicado \$ 694.208. (pesos seiscientos noventa y cuatro mil doscientos ocho.)

Restom, DIRECTORA GENERAL

Recibo sin cargo: 100012409
Fechas de publicación: 19/12/2023
Sin cargo
OP N°: 100110417

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 10/2023
DIRECCIÓN GENERAL BOLETIN OFICIAL DE SALTA

Disposición N° 23/2023, artículo N° 14 de la Ley N° 8.072
Expediente N° 20058-203956/2023-0
Asunto: adquisición de resmas.
Destino: Boletín Oficial de la Provincia de Salta
Firma Adjudicada: LIBRERÍA SAN PABLO SRL: importe adjudicado \$ 197.568,95. (pesos ciento noventa y siete mil quinientos sesenta y ocho con 92/00 ctvs.)

Restom, DIRECTORA GENERAL

Recibo sin cargo: 100012408
Fechas de publicación: 19/12/2023
Sin cargo
OP N°: 100110416

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 180/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N°: 0140050-206623/2023-0.

Adquisición de: Bienes de Uso: (01) electrobomba de agua periferica de 1/2 HP 220V tipo Gamma y (01) electrobomba de agua centrífuga de 3/4 HP 220V tipo Gamma, con destino a UC N° 7 – Granja Santa Teresita – Cerrillos, dependiente del SPPS.

Pedido N° 1.396/2023.

Disposición N° 1772/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: RAUL AGUSTIN CORRALES SRL, por un monto total de pesos ciento diez mil trescientos con 00/100 (\$ 110.300,00).

Campos, DIRECTOR (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00018090
Fechas de publicación: 19/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110414

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 194/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N°: 0140050-243550/2023-0.

Adquisición de: resma papel obra 1° 072 x 102 80 Grs. x 500 hojas, con destino al Taller de Imprenta, dependiente del SPPS. Nota de Pedido N° 1643/23. Período a cubrir 15 días del mes de noviembre del año en curso.

Disposición N° 1811/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: HERSAPEL SRL, por un importe total de pesos: trescientos sesenta y un mil trescientos cincuenta con 22/100 (\$ 361.350,22).

Campos, DIRECTOR (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00018089
Fechas de publicación: 19/12/2023
Importe: \$ 770.00

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 185/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia

Expte. N°: 0140050- 217037/2023-1

Adquisición de: llave rotativa de luces con destino a móvil N° 74 automóvil Chevrolet Corsa Clasicc 1.4 Modelo 2013 Dominio NKE988, afectado a UC N° 1, dependiente del Servicio Penitenciario de Salta.

Disposición N° 1812/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: WARNES REPUESTOS NOA SA. por un monto total de pesos treinta y tres mil cuatrocientos con 00/100 (\$ 33.400,00).

Campos, DIRECTOR (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00018085

Fechas de publicación: 19/12/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100110409

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24909/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: alquiler de camioneta cabina simple 4x2

Expte. N°: 24909/23

Destino: Gran salta

Fecha de Contratación: 14/12/2023

Proveedor: SARAVIA ZAPIOLA FEDERICO.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art. 15 i.

SALTA, 14 de Diciembre de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 - 00009428

Fechas de publicación: 19/12/2023

Importe: \$ 1,870.00

OP N°: 100110478

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24936/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: alquiler HR Retro CAT 416 para trabajos de suelo en Encon y Olla Potrero Uriburu

Expte. N°: 24936/23

Destino: Encon –Potrero Uriburu

Fecha de Contratación: 15/12/2023

Proveedor: PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el Art.15 i.

SALTA, 15 de Diciembre de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009428
Fechas de publicación: 19/12/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100110477

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24813/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: servicio de alquiler de 2 (dos) camiones cisterna para reparto de agua en las localidades de General Mosconi por el plazo de 6 meses.

Expte. N° 24813/23

Destino: General Mosconi

Fecha de contratación: 13/12/2023

Proveedor: GOMEZ MARIA CECILIA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 13 de Diciembre de 2023

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009421
Fechas de publicación: 19/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110437

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24904/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: adquisición de materiales eléctricos para planta de Aguas Blancas distrito Orán

Expte. N° 24904/23

Destino: Aguas Blancas

Fecha de contratación: 13/12/2023

Proveedor: BP SOCIEDAD ANÓNIMA.

Proveedor: BASSANI CARLOS ENRIQUE.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 13 de Diciembre de 2023

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009421
Fechas de publicación: 19/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110436

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24920/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: Reb. Villa Mitre – interruptor de nivel

Expte. N° 24920/23

Destino: Chicoana

Fecha de contratación: 13/12/2023

Proveedores: BASSANI CARLOS ENRIQUE

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art.15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 13 de Diciembre de 2023

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009421
Fechas de publicación: 19/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110435

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24921/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: alquiler de máquina retroexcavadora tipo 320 para reparación de acueducto Orán
Expte. N° 24921/23
Destino: Distrito Orán
Fecha de contratación: 13/12/2023
Proveedor: MONTERUBIO PEDRO DANIEL
En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 13 de Diciembre de 2023

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009421
Fechas de publicación: 19/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110434

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24929/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: adquisición de materiales e insumos par acondicionar abrazadera, la cual es necesaria para reparación de rotura en Ac. Norte

Expte. N° 24929/23

Destino: Salta

Fecha de contratación: 13/12/2023

Proveedores: CENTRO GOMA SRL – GRUFO WORK SRL

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 13 de Diciembre de 2023.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009421
Fechas de publicación: 19/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110433

CONTRATACION ABREVIADA N° 125/2023
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. I

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 125/2023 – Adquisición de medicación para paciente sin obra social según DI N° 1761/2023 a la firma: DROGUERÍA SAPORITI: renglón N° 01, 02 y 03 por un total de \$77.621,50 (pesos setenta y siete mil seiscientos veintiuno con 50/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento Insumos.

Gamarra, COORDINADORA DE ADMINISTRACIÓN – Teruelo Veinovich, JEFA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO – Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009418
Fechas de publicación: 19/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110430

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – M.P. Y D.S – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA SAN MIGUEL – ANTA – EXPTE. N° 0090227-248346/2022-0

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 495,92 ha netas a habilitar, y 226,66 ha de protección y reserva, en finca "San Miguel", inmueble matrículas N° 474, 466, 465 y 909 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227-248346/2022-0, realizada por los Sres. Eugenio Agustín Martínez Espeche y María Virginia Martínez Espeche, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Jueves 18 de enero de 2024, a las 14:00 horas.

Lugar de realización: Fundación Anta Ganadera, sita en Avda. Güemes 610.

Localidad: Joaquín V. González, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta en la Fundación Anta Ganadera, sita en Avda. Güemes N° 610, de lunes a viernes, de 08:00 a 13:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 10 de enero de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatorias Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Dra. María Antonella Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00018079
Fechas de publicación: 19/12/2023, 20/12/2023, 21/12/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100110403

PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – M.P. Y D.S. – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA LAGUNITA – ANTA – EXPTE N° 0090227-234114/2021-0

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 604 ha netas a habilitar, y 203 ha de protección, en finca “Lagunita”, inmueble matrícula N° 17.355 del Dpto. Anta, expediente N° 0090227-234114/2021-0, realizada por la firma J y K SRL, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7.070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Jueves 18 de enero de 2024, a las 10:00 horas.

Lugar de Realización: Salón de la Empresa Aero Soluciones, sita en Ruta Provincial N° 5, km 95.

Localidad: Las Lajitas, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Las Lajitas, Dpto. Anta, en la Municipalidad, sita en Av. San Martín esquina Córdoba, de lunes a viernes, de 07:00 a 13:00 horas.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas, (de lunes a viernes) y hasta el 10 de enero de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria; Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Dra. María Antonella Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00018077
Fechas de publicación: 19/12/2023, 20/12/2023, 21/12/2023
Importe: \$ 2,860.00
OP N°: 100110400



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

MINA SALINITA V BIS – EXPTE. N° 23.283 – EDICTO DE NOTIFICACIÓN A LOS PROPIETARIOS SUPERFICIARIOS

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, en los autos caratulados **MINA SALINITA V BIS – EXPTE. N° 23.283** hace saber a los Sres. BAUTISTA MORELLO, JOSÉ BERILAQUA y MERCEDES DE NADAL DE MURO, propietarios de los terrenos identificados como Matricula N° 109, 301, 302 y 105 del Dpto. La Poma, respectivamente, a los efectos del art. 145 del C.P.C. y C., que los Sres. Carlos Enrique Gánam Maurell, Nicolas Andrés Barr y Jacinto Oscar Varela han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Borato y Litio, ubicado en el Dpto. de La Poma, lugar Salinas Grandes, la mina se denomina Salinita V Bis, las coordenadas de los esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

Y	X
3483878.74	7370692.47
3483923.21	7370692.47
3483923.21	7368543.80
3471378.63	7368543.80
3471378.74	7368692.47
3483878.74	7368692.47

Superficie solicitada: 195 Has, 3934.53 m².

Se informa que la presente, es a los fines de la notificación de los propietarios superficiarios.

SALTA, de 2023.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARÍA

Factura de contado: 0011 – 00018099
Fechas de publicación: 19/12/2023, 26/12/2023, 02/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100110438

SUCESORIOS

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, jueza, de 1° Instancia 9° Nominación en lo Civil y Comercial, Secretaria del Dr. Schweitzer, Fernando, en los autos caratulados **“CRUZ, FLORENTINA POR SUCESION AB INTESTATO – EXP 657405/19**, ORDENA la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcitycom9salta).

SALTA, 14 de Diciembre del 2023.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00018096
Fechas de publicación: 19/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110424

La Dra. Claudia Ibañez de Aleman, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Sofia I. Escudero en los autos caratulados: **"HERRERA, JUAN POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 809082/23**, ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. Y C.N.) y en un diario de circulación masiva citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de JUAN HERRERA, D.N.I 6.920.351, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 01 de Diciembre de 2023.

Dra. Sofia Inés Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018095
Fechas de publicación: 19/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110423

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la autorizante, de la Provincia de Salta– Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **"ACOSTA, ELVA POR SUCESORIO", EXPTE. N° EXP – 806585/23**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín (art. 723 del C.P.C.C.).

SALTA, 11 de Diciembre de 2023.

Dra. Florencia Balbi, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018088
Fechas de publicación: 19/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110412

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 10º

Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"OLA, ROSA OLGA DNI N° 6.482.572 POR SUCESORIO" – EXPTE. N° 820145/23**; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales (art. 2340 C.C. y C.N.).

SALTA, 03 de Noviembre de 2023.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018083
Fechas de publicación: 19/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110407

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaria de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, en los autos caratulados: **"CABEZAS ALBERTO FORTUNATO – POR SUCESORIO" EXP. N° 726005/21**, CITA y EMPLAZA por edictos, que se publicarán por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyC) y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión del Sr. ALBERTO FORTUNATO CABEZAS- D.N.I. N° 3.911.193, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días corridos de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.

Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018082
Fechas de publicación: 19/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110406

En los autos caratulados: **"DAVALOS, GUILLERMA POR SUCESORIO", EXP – 834.967/23** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomas Mendez Curuchet, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de GUILLERMA DAVALOS, D.N.I. N° 6.297.338, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Carlos Martín Jalif, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00018081
Fechas de publicación: 19/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110405

En los autos caratulados: **"PIN, NORA EDITH - POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP - **835.069/23** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del Suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Nora Edith Pin DNI N° 13.726.528, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00018080
Fechas de publicación: 19/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110404

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 6ª Nominación, Distrito Judicial Centro - Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: **"PADILLA, NILDA AMANDA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP - **780799/22**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de PADILLA NILDA AMANDA, D.N.I. N° 11.081.305, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 724 del C.P.C.C. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. Noviembre de 2023.

SALTA, de Noviembre de 2023.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00018078
Fechas de publicación: 19/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110402

En los autos caratulados: **"DI PAULI, VICENTE LUIS - POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP - **837479/23** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación a cargo de la Dra. María Fernanda Aré Wayar, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de

edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Vicente Luis Di Pauli DNI N° 13.382.813, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018076
Fechas de publicación: 19/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110401

La Dra. Mercedes Filtrin, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ta Nominación, Secretaría de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, en los autos caratulados: "**MONTAÑEZ, PEDRO DNI N° 3.905.760; CRUZ PONTE Y/O CRUZ PONTE Y/O CARMEN CRUZ PONTE DNI N° 9.485.232 POR SUCESORIO - EXPTE. N° EXP - 434216/13**", ordena citar por edictos que se publicarán por el término de tres días en un diario de circulación masiva y el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C.
SALTA, de Noviembre de 2023.

Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00018055
Fechas de publicación: 14/12/2023, 18/12/2023, 19/12/2023
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100110339

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría N° 2 de la Dra. Marcela Ruíz Álvarez, en los autos caratulados "**VERA, JUAN VALENTÍN; MAMANÍ, JACINTA TRANCITO POR SUCESORIO**", **EXPTE. N° 825.687/23, ORDENA** la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Se consigna los DNI de los causantes Sres. JUAN VALENTIN VERA, D.N.I. N° 7.237.528 y JACINTA TRANCITO MAMANI, D.N.I. N° 9.640.174.
SALTA, de Diciembre de 2023.

Dra. Marcela Andrea Ruíz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00016181

Fechas de publicación: 19/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100107019

REMATES JUDICIALES

POR FEDERICO W ZELARAYAN – EXPTE. N° 51.500

Judicial Base \$ 5.218,38. – En España 955 – Salta 1 Casa en Pje J. A. de Alberro 2.171 B° Sta Victoria –Salta

El día 21 de diciembre de 2023, a las 18:30 hs. en calle España 955 (Salón del Colegio Profesional de Martilleros de Salta), rematare con la base de \$ 5.218,38. –, correspondiente a las 2/3ras partes del V. Fiscal, el inmueble identificado con Matrícula N° 28.864, Sección L, Manzana 50, Parcela 09, del Dpto. Capital, ubicado en calle Pje José A. de Alberro N° 2.171, del Barrio: Sta Victoria, corresp. al municipio de la ciudad de Salta y embargado en los autos caratulados: “**GARNICA, ARIEL IGNACIO; GUANCA, GUSTAVO ADOLFO vs. NAVARRO, FRANCO BELTRAN; NAVARRO, JULIO VICTOR POR EJECUCION DE HONORARIOS – Expte 51.500.**”, de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instan. del Trabajo N° 2 (D. J. Centro – Salta) a cargo del Dra. Claudia Marcela Benavidez, y conforme acta de constatación del oficial de justicia de tribunales, este inmueble consta de lo siguiente: sobre un terreno de 192 m2, se desarrollan 2 edificaciones colindantes, a saber: (1er sector): En este inmueble residen: El Sr Franco Navarro DNI 24.182.943, la Sra. María Berón DNI 24.873.853, Lucas Navarro (28 años), Celeste Sachetti (26 años), y Salma Navarro (26 años). Distribución: PB: Tinglado de estructura metálica y cobertura de chapas, con 3 habitaciones (1 de material cocido y 2 de madera) espacio para comedor y cocina, 1 baño modesto, pisos de baldosas y cerámicos, paredes sin revocar y las de madera sin pintar. (2do sector): Rocío Navarro DNI 37.600. 232, conjuntamente con Martin Navarro DNI 38.035.248, Sonia Navarro DNI 22.253.911, Milagros Navarro DNI 45.548.080, Silvia Juárez (47 años), Daniel Navarro (52 años), Lautaro Navarro (18 años). Los ocupantes manifiestan que residen allí en carácter de hijos y parientes del dueño del lugar. Distribución: P.B.: 4 Habitaciones, 1 Lavadero, 1 cocina, 1 Baño de 1ra, con techos de losa y pisos de baldosas paredes revocadas y patio con pisos de cemento, con techo de chapas. Servicios: Agua corriente y luz eléctrica, cloacas, calle asfaltada y alumbrado público. Visitas: El presente inmueble puede revisarse a partir del día: 17/12/23, en el horario de 9 hs a 19 hs., Forma de Pago: 30 % del precio en el acto de remate, de contado efectivo y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. – Arancel de Ley: 5 % a cargo del comprador y Sell de actas DGR 1,25 % también a cargo el comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario de circulación en la provincia. La subasta se llevará a cabo, aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público y Corredor de Comercio (UNL), Federico W Zelarayan (MP 120) – Cel: 3874577667.

Lucía Fernanda Jiménez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018133
Fechas de publicación: 19/12/2023, 20/12/2023, 21/12/2023
Importe: \$ 13,596.00
OP N°: 100110492

POR FEDERICO W. ZELARAYAN – EXPTE 51.101

En España 955 – Salta – 1 Casa en Pje J. A. de Alberro 2.171 – B^a Sta Victoria –Salta – Judicial Base \$ 5.218,38.

El día 21 de diciembre de 2023, a las 18:00 hs. en calle España 955 (Salón del Colegio Profesional de Martilleros de Salta), rematare con la base de \$ 5.218,38. –, correspondiente a las 2/3ras partes del V. Fiscal, el inmueble identificado con Matrícula N° 28.864, Sección L, Manzana 50, Parcela 09, del Dpto. Capital, ubicado en calle Pje Jose A. de Alberro N° 2.171, del Barrio: Sta Victoria, corresp. al municipio de la ciudad de Salta y embargado en los autos caratulados: “**MUÑOZ, RAQUEL NOEMI VS. NAVARRO, FRANCO BELTRAN; NAVARRO, JULIO VÍCTOR – EJECUCIÓN DE SENTENCIA – EXPTE 51.101**”, de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instan. del Trabajo N° 2 (D. J. Centro – Salta) a cargo del Dra. Claudia Marcela Benavidez, y conforme acta de constatación del oficial de justicia de tribunales, este inmueble consta de lo siguiente: sobre un terreno de 192 m2, se desarrollan 2 edificaciones colindantes, a saber: (1er sector): En este inmueble residen: El Sr Franco Navarro DNI N° 24.182.943, la Sra. María Berón DNI N° 24.873.853, Lucas Navarro (28 años), Celeste Sachetti (26 años), y Salma Navarro (26 años). Distribución: PB: Tinglado de estructura metálica y cobertura de chapas, con 3 habitaciones (1 de material cocido y 2 de madera) espacio para comedor y cocina, 1 baño modesto, pisos de baldosas y cerámicos, paredes sin revocar y las de madera sin pintar. (2do sector): Rocío Navarro DNI N° 37.600.232, conjuntamente con Martin Navarro DNI 38.035.248, Sonia Navarro DNI N° 22.253.911, Milagros Navarro DNI N° 45.548.080, Silvia Juárez (47 años), Daniel Navarro (52 años), Lautaro Navarro (18 años). Los ocupantes manifiestan que residen allí en carácter de hijos y parientes del dueño del lugar. Distribución: P.B.: 4 Habitaciones, 1 Lavadero, 1 cocina, 1 Baño de 1ra, con techos de losa y pisos de baldosas paredes revocadas y patio con pisos de cemento, con techo de chapas. Servicios: Agua corriente y luz eléctrica, cloacas, calle asfaltada y alumbrado público. VISITAS: El presente inmueble puede revisarse a partir del día: 17/12/23, en el horario de 9:00 hs a 19:00 hs., Forma de Pago: 30 % del precio en el acto de remate, de contado efectivo y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso. – Arancel de Ley: 5 % a cargo del comprador y Sell de actas DGR 1,25 % también a cargo el comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario de circulación en la provincia. La subasta se llevará a cabo, aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público y Corredor de Comercio (UNL), Federico W Zelarayan (MP 120) – Cel: 3874577667.

Dra. Lucia Fernanda Jimenez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018117
Fechas de publicación: 19/12/2023, 20/12/2023, 21/12/2023
Importe: \$ 13,497.00
OP N°: 100110463

POR FEDERICO W. ZELARAYAN – EXPTE. N° 16305/90

El día 21 de diciembre de 2023, a las 18:15 hrs. en calle España 955 (Salón del Colegio Profesional de Martilleros de Salta), rematare con la base de \$ 608.910. –, correspondiente a las 2/3ras partes del V. Fiscal, del inmueble cuya identificación catastral es: **Matrícula N° 398 del Dpto. de Guachipas, (Finca El Molino) – Sup 100 Has – Plano 87, las 48/192 partes indivisas** adjudicadas a los ejecutados en el juicio sucesorio de **“ILLESCAS FÉLIX A. S/ SUCESORIO”, EXPTE. N° 16305/90**, de trámite por ante el juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta Nom., según las porciones que se señalan a continuación: las **6/192 avas partes indivisas** de propiedad de MARIO RENE FALCON ILLESCAS ; **6/192 avas ptes.ind.** de OBDULIA ILLESCAS ; **6/192 avas ptes. ind.** de ANTONIO ILLESCAS; **6/192 avas ptes. ind.** de MARIA DEL CARMEN ILLESCAS; **3/192 avas ptes. ind.** de ANA MARIA ILLESCAS; **2/192 avas ptes. ind.** de LUCRECIA TERESITA ILLESCAS; **2/192 avas ptes. ind.** de CONCEPCION OBDULIA ILLESCAS; **2/192 avas ptes. ind.** de NELLY MERCEDES ILLESCAS y **15/192 avas ptes. ind.** de JOSE RAMIRO ILLESCAS. **ESTADO OCUPACIONAL Y MEJORAS:** conforme acta de constatación efectuada por la Juez de Paz de La Viña, Sra. Natividad Fany Aguirre, el inmueble denominado **“Finca El Molino”,** se encuentra ubicado sobre **Ruta prov. N° 6, o calle Gral Arenales sin n° de la localidad de Guachipas** y cuenta con las siguientes mejoras y ocupación: La casa principal la habita el Sr. José Ramiro Illescas, continuando el recorrido por la mencionada finca, hacia el fondo de la casa principal se encuentra una vivienda que la ocupa el Sr. Juan Delgado DNI N° 23.921.052, y su familia mediante un comodato por un año y consta de 3 habitaciones y 1 baño. Otra vivienda de 1 habitación, galería y baño precario esta ocupada por la Sra. Claudia Beatriz Rueda DNI N° 28.251.062 y su familia, también con comodato gratuito. La tercer vivienda esta ocupada por el Sr. Diego Arnaldo Delgado DNI N° 28.986.164 y su madre Teresa de Jesus Ramos. También se observa una construcción de un galpón de ladrillos en cuyo interior se pueden ver maquinas que, eran de un molino, este tiene un entrepiso de madera, con escalera, su estado es muy deteriorado. **ESTADO DE CONSERVACION Y SERVICIOS:** La casa principal su construcción es de adobe, con techo de tejas y piso de ladrillos; cuenta con tres habitaciones, cocina, baño y una amplia galería, su estado de conservación es bueno. Las otras viviendas su estado es muy precario, construcción de adobe, techos de chapas, ambas cuentan con servicio de energía eléctrica, no así de agua, etc, El servicio de agua corriente, esta conectado a la red principal, pero con mucha dificultad por la ascendencia del terreno. En la parte baja cuenta con una amplia pileta en buen estado de conservación. **SUPERFICIE DESTINADA A CULTIVO:** Cuenta con agua para riego por turno, se observa el alambrado perimetral en buen estado, esta superficie esta cubierta de pasturas, la que se encuentra en la fracción de la casa principal como la que esta hacia el Oeste de la ruta provincial que la corta a la finca en 2 fracciones, ambas fracciones tienen portón de ingreso.– **Visitas:** El presente inmueble puede revisarse a partir del día: 17/12/23, en el horario de 9:00 hs a 19:00 hs., **ORDENA:** Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza – Dra. Alicia Povoli, Secretaria, en los autos caratulados: **“Marcelo López de la Merced vs. ILLESCAS, Julio Lorenzo; ILLESCAS, Antonio; ILLESCAS, Adoración; ILLESCAS, María del Carmen; ILLESCAS, Obdulia; ILLESCAS, José Ramiro; ILLESCAS, Ana María; ILLESCAS, Lucrecia Teresita: ILLESCAS, Concepción Obdulia; ILLESCAS, Nelly Mercedes; ILLESCAS, Falcón Mario Rene – EJECUCION DE HONORARIOS – Expte: 746.157/21” – FORMA DE PAGO:** Señala: 30 % del precio en el acto de remate, de contado efectivo y el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de **declararlo postor remiso.** – **Arancel de Ley:** 10 % a cargo del comprador y Sell de actas DGR 1,25 % también a cargo el comprador. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario de circulación en la provincia. La subasta se llevará a cabo, aunque el día señalado sea declarado inhábil. Martillero Público y Corredor de Comercio (UNL), Federico W Zelarayan (MP

120) – Cel:3874577667.
SALTA, 15 de Diciembre de 2023.

Dra. Alicia Ines Povoli Ovejero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018114
Fechas de publicación: 19/12/2023, 20/12/2023, 21/12/2023
Importe: \$ 22,968.00
OP N°: 100110460

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – EXPTE. N° 784254/22.

Remate Judicial Sin Base – Peugeot 301 Allure 1.6 Año 2018

El día Miércoles 20 de Diciembre de 2023, a Hs. 17:00, en calle España N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 3° Nominación, a cargo del Dr. Claudio Fernández Viera, Juez Interino, Secretaria a cargo de la Dra. Mercedes Medina, en autos caratulados: “CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ FARIA CESAR GUSTAVO (DNI 28618062) S/ EJECUCION PRENDARIA” Expte. N° 784254/22.- Remataré: SIN BASE y al contado, un automotor DOMINIO AC947OG, MARCA PEUGEOT, Tipo SEDAN 4 PUERTAS, Modelo 301 ALLURE 1.6, Motor MARCA PEUGEOT N° 10FC1A0108680, Chasis MARCA PEUGEOT N° VF3DDNFP6JJ575703, AÑO 2018, siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de hs 16:00 en calle España 955 de esta ciudad.

Condiciones de Venta: Pago total del precio, Sellado: 1,25%, Comisión de Ley 10%, más IVA 21 % por venta en subasta, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 2 días en el Boletín Oficial y en el Diario de circulación comercial.

Nota: Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Alonso, Martillero, (IVA monotributo). TEL 0387-4577863.

Sergio Eduardo Alonso, MARTILLERO PÚBLICO

Factura de contado: 0011 – 00018102
Fechas de publicación: 19/12/2023, 20/12/2023
Importe: \$ 1,749.00
OP N°: 100110444

POR EDGARDO JAVIER MORENO – EXPTE. N° 49.922/21

Subasta Judicial Sex Shop Erotic – Sin Base

El día 20/12/23 a Hs. 18:00, en calle España 955 (Colegio de Martillero Público): Remataré s/Base, entrega inmediata en el estado visto que se encuentra los siguientes bienes muebles: (20) consoladores de distintos tamaños; (5) plug varios colores y medidas; (7) Lencerías en cajas de distintos motivos. Los bienes pueden ser revisados el día del remate a partir de hs 16:30 Por orden del Juzgado del Trabajo n° 5 a cargo Dr. Farjat, Miguel



Marcelo – Juez – Secretaria SALIM, Mariam Tamara. En autos caratulados “SANTILLAN CAROLINA GUADALUPE C/ ESPECHE, SANDRA NATALIA S/ EJECUCION DE SENTENCIA” EXPTE. N° 49.922/21. Edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación por (2) días. Con. de venta: Dinero de Contado con entrega inmediata, sellado D.G.R. el 1,25% comisión 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta aplicando al remiso la responsabilidad de ley (art. 597 del C.P.C.C) Inf. Martillero Edgardo Javier Moreno 20-23953676-0 Cel. 3875771313- Salta. El IVA por la venta está a cargo del Comprador.

Edgardo Javier Moreno, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00018094
Fechas de publicación: 19/12/2023, 20/12/2023
Importe: \$ 1,540.00
OP N°: 100110422

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – EXPTE. N° 784259/22

REMATE JUDICIAL SIN BASE – PEUGEOT 2008 ALLURE 1.6 AÑO 2019 – EXCELENTE ESTADO. El día MARTES 19 de DICIEMBRE DE 2023, a Hs. 17:15, en calle ESPAÑA N° 955, de esta ciudad, por orden del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 1° Nominación, a cargo del Dr. Claudio J. Fernández Viera, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Maria Fernanda Rapetti, en autos caratulados: “CIRCULO DE INVERSORES S.A.U. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ OLARTE GERARDO ESTEBAN (DNI 31.580.603) Y FERRIL JOSE ORLANDO S/ EJECUCION PRENDARIA” EXPTE. N° 784259/22.

REMATARE: SIN BASE y al contado, un automotor **Dominio** AD359EC, marca PEUGEOT, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Modelo 2008 ALLURE 1.6 115, Motor MARCA PEUGEOT N° 10DG090091155, Chasis MARCA PEUGEOT N° 936CMNFP0KB013325, AÑO 2019. Siendo rematado el mismo en el estado de uso y conservación visto en que se encuentra, pudiendo ser revisado a partir de hs 16:00 en calle España 955 de esta ciudad. La Municipalidad de El Carril informa que no se encuentra inscripto en el municipio. Con relación a las deudas por impuestos y multas que registrare el automotor, en el caso de que el producido de la subasta no alcanzare para su cancelación la misma quedara a cargo del comprador lo que deberá consignarse en los edictos a publicarse. **Condiciones de Venta:** Pago TOTAL del precio, SELLADO: 1,25%, Comisión de Ley 10%, IVA 21% por venta en subasta, abonado por el comprador en el mismo acto. Edictos 1 días en el Boletín Oficial y en el Diario de circulación comercial. **Nota:** Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. **INFORMES:** Sergio Alonso, Martillero TEL 0387-154577863.

Sergio Eduardo Alonso, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00018087
Fechas de publicación: 19/12/2023
Importe: \$ 1,210.00
OP N°: 100110411

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia I Nominación, Secretaria Actuante de la Dra. María Beatriz Galíndez, en los autos caratulados: **“SALVAT, NIDIA DEL VALLE C/NUÑEZ NESTOR TEODORO; LAJART NIEVE NORA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES”** EXPTE. N° 804.884/23 y **ORDENA CITAR** al Sr. Nestor Teodoro Nuñez mediante edictos que deberán ser publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial y por dos (2) días en un diario comercial de alta circulación de esta ciudad, para que en el plazo de diez (10) días de la última publicación comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (cfr. Arts. 145°, 146°, 147° y 343° del Código Procesal).
SALTA, 7 de Diciembre de 2.023.

Dra. Maria Beatriz Galindez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018015
Fechas de publicación: 13/12/2023, 14/12/2023, 18/12/2023, 19/12/2023, 20/12/2023
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100110270

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: **“PORTAL, ELIO ARIEL – ROQUE – QUIEBRA DIRECTA”**, Expte. N° EXP – 836.128/23 ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 27/11/23 en el que se hizo saber que en fecha **27/11/23** se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Elio Ariel Roque Portal, DNI N° 25.122.864, CUIL N° 20-25122864-8, con domicilio real en Av. Ejército Argentino N° 190, barrio Ciudad del Milagro, y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de diciembre de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Ezequiel Carim Torres Morcos. DNI N° 32.347.898, matrícula N° 3357, domiciliado en calle Alvarado N° 1375 – oficina 2 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 15:00 a 18:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Alvarado N° 1375 – oficina 2, de esta ciudad. Igualmente **SE HA FIJADO el día 08 de abril de 2024** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 29 de mayo de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 28 de junio de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 11 de diciembre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Núñez,
SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009406
Fechas de publicación: 18/12/2023, 19/12/2023, 20/12/2023, 21/12/2023, 22/12/2023
Importe: \$ 6,270.00
OP N°: 100110361

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**BURGOS, PAULA ANTONIA POR QUIEBRA DIRECTA**”, EXPTE. N° EXP – 834895/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha de 28 noviembre de 2023: 1) **Se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Paula Antonia BURGOS, DNI N° 22.719.573** con domicilio real declarado en calle Deán Funes n° 1911, 1° piso, Dpto. “B” y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Necochea n° 619, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día **27 de febrero de 2024** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) FIJAR el **día 12 de abril de 2024** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc. 9º, 35 y cctes. de la LCQ). 6) FIJAR el **día 28 de mayo de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268. de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$15.000. 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Miriam Rois de Giaroli, con domicilio en calle Vicente López N° 425 de esta ciudad y con días y horario de atención martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 7 de Diciembre de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009391
Fechas de publicación: 13/12/2023, 14/12/2023, 18/12/2023, 19/12/2023, 20/12/2023
Importe: \$ 7,975.00
OP N°: 100110273



Sección Comercial

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

WE COMPOL SAS

Por instrumento privado de fecha 21/09/2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "WE COMPOL S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Avenida Chile N° 1.350 de la Ciudad de Salta.

Socios: Benjamin Gebhard, DNI N° 32.305.652, CUIT 20-32305652-9, de nacionalidad Argentina, nacido el 06/05/1986, de profesión consultor en comunicaciones políticas, estado civil casado en primeras nupcias con Pamela Venier Moreno DNI N° 32.000.735, con domicilio en Avenida Chile N° 1.350 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta. Pamela Venier Moreno, DNI N° 32.000.735, CUIL 27-32000735-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 06/02/1986, de profesión Licenciada en Relaciones Internacionales, estado civil casada en primeras nupcias con Benjamin Gebhard, DNI N° 32.305.652, con domicilio en Avenida Chile N° 1.350 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Plazo de duración: 60 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: **a)** Servicios de consultoría para el sector público y privado: Mediante el desarrollo de investigaciones sociales y de opinión pública, realización de estudios de mercado, encuestas, desarrollo organizacional y de gestión de negocios, incluyendo la realización y desarrollo de todo tipo de estudios, proyectos asesorías y consultorías de carácter comercial, económico, financiero y técnico. **b)** Servicios de publicidad y propaganda: Mediante la edición, redacción, impresión, publicación, distribución, venta y explotación publicitaria en medios de comunicación y la vía pública, gestión de redes sociales, diseño y difusión de publicidad gráfica, sonora y audiovisual, colocación y mantenimiento de cartelera y sus estructuras. **c)** Imprenta: Mediante el diseño e impresión de textos e imágenes en afiches, folletos, panfletos, revistas e impresos. **d)** Servicios de organización de eventos: mediante la producción, organización, dirección y administración de espectáculos, ya sean artísticos, culturales, sociales y/o deportivos, desarrollados en espacios abiertos y/o cerrados, sean públicos o privados, incluyendo la campaña publicitaria y propaganda. **e)** Servicios de Capacitación: mediante la organización y el dictado de cursos y/o clases de capacitación vinculados al objeto, tanto al personal propio como a terceras personas, físicas o jurídicas.

Capital: \$ 300.000.00 (trescientos mil pesos), dividido por 300.000 Trescientas Mil acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por (a) Benjamín Gebhard, suscribe la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) Pamela Venier Moreno suscribe la cantidad de 150.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en un plazo de 2 años.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.



Administradores: Administrador Titular a Benjamin Gebhard, DNI N° 32.305.652, CUIL 20-32305652-9, quien constituye domicilio especial en la sede social y Administradora Suplente a Pamela Venier Moreno, DNI N° 32.000.735, CUIT 27-32000735-1, quien constituye domicilio especial en la sede social.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 de Octubre.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS – A/C DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00018104

Fechas de publicación: 19/12/2023

Importe: \$ 2,926.00

OP N°: 100110447

AVISOS COMERCIALES

AJIM SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 14/03/2023 los Accionistas resolvieron renovar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera:
Presidente: Ruben Jonatan Levin, DNI N°: 30.221.437, CUIT N° 23-30221437-9;
Director titular: Rodolfo Levin, DNI N°: 25.802.294, CUIT N° 20-25802294-8
Directora Suplente: Gabriela Levin, DNI N°: 24.875.976, CUIT N° 27-24875976-9, quienes aceptaron el cargo y establecieron domicilio especial en Calle Eustaquio Frías N° 73, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00018100

Fechas de publicación: 19/12/2023

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100110439



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN FRAY DOMINGO MIGLIORI – TARTAGAL

La Comisión Directiva de la Asociación Fray Domingo Migliori, convoca a sus socios a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el **DÍA 12 DE ENERO DE 2024** a las los 21:00 en su domicilio legal de Güemes 399, en la ciudad de Tartagal, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Firma de lista de asistencia.
2. Elección de dos (2) socios para integrar el Órgano Fiscalizador que conjuntamente con el presidente y vicepresidente refrenden el Acta de Asamblea.
3. Lectura y puesta en consideración para aprobación el Acta de Asamblea anterior.
4. Lectura y puesta en consideración para aprobación del Balance de Estados Contables 2022.
5. Lectura y puesta a consideración de Memoria e inventario de la Asociación Fray Domingo Migliori período 2022.
6. Cuotas societarias para el periodo 2023–2024.
7. Elección de autoridades para el período 2023–2026.
8. Nuevos proyectos y líneas de acción.

Fray Ruben J. Sica, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00018128
Fechas de publicación: 19/12/2023
Importe: \$ 1,100.00
OP N°: 100110487

CÍRCULO DE GUÍAS DE TURISMO DE SALTA

De acuerdo con lo establecido en nuestros Estatutos y en cumplimiento de la normativa vigente, se convoca a todos los socios del Círculo de Guías de Turismo de Salta a la **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**, la cual se llevará a cabo en la siguiente: fecha: **10 DE ENERO DE 2024**, horas: 09:00, lugar: Centro de convenciones–Limache.

Orden del Día:

1. Presentación de Balance, Memorias, informes, etc.
2. Modificaciones en el Estatuto,
3. Cambio de domicilio.
4. Actualización del valor de la cuota.
5. Código de ética. Presentación, lectura y aprobación.
6. Cambios en la Comisión Directiva.

Nota: se recuerda a los señores socios que, de conformidad con lo dispuesto en nuestros estatutos, para participar en la Asamblea deberán encontrarse al día en el pago de sus cuotas sociales. Se adjunta a la presente la documentación correspondiente a los puntos del orden del día para su análisis previo.

SALTA, 12 de Diciembre de 2023.

Analía Alejandra Pérez, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00018091
Fechas de publicación: 19/12/2023
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100110415

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.613 DE FECHA 18/12/2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
DECISIONES ADMINISTRATIVAS
DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 653
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Pág. N° 8
OP N° 100047120

Donde Dice:

CONSIDERANDO:

(1° PARRAFO) Que dicho contrato... aprobado por Decisión Administrativa N° 112/25, a partir del 01 de agosto del 2023;

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios...por Decisión Administrativa N° 112/25, con vigencia al 01 de agosto del 2023.

Debe Decir:

CONSIDERANDO:

(1° PARRAFO) Que dicho contrato... aprobado por Decisión Administrativa N° 112/23, a partir del 01 de agosto del 2023;

ARTÍCULO 1°.- Dar por rescindido el Contrato de Servicios...por Decisión Administrativa N° 112/23, con vigencia al 01 de agosto del 2023.

La Dirección

Recibo sin cargo: 100012414
Fechas de publicación: 19/12/2023
Sin cargo
OP N°: 100110482

DE LA EDICIÓN N° 21.601 DE FECHA 29/11/2023

SECCIÓN GENERAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
COOPERATIVA APICOLA AGRICOLA Y GANADERA DEL VALLE CALCHAQUI NORTE LIMITADA

Pag. N° 43-44
OP: 100109848

Donde Dice:

22 de diciembre del 2023 a las 18:00 horas

Debe Decir:

31 de diciembre del 2023 a 09:00 horas

Ing. Hector J. Cardozo, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00018107
Fechas de publicación: 19/12/2023
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100110453

FE DE ERRATA DE LA EDICIÓN 21.611 DE FECHA 13/12/2023

**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA
MINISTERIO DE SEGURIDAD**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLE OP N° 100110277 - Página N° 32

Donde Dice: ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 61/2023.

Debe Decir: ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 182/2023.

Donde Dice: Adquisición de REPUESTOS, ACEITE, FILTROS PARA MOVIL N° 96 CHEVROLET CORSA CLASSIC 1.6 MODELO 2007- DOMINIO EOJ277.

Debe Decir: Adquisición de "ACEITE, FILTROS PARA MÓVIL N° 96 CHEVROLET CORSA CLASSIC 1.6 MODELO 2.007- DOMINIO EOJ277".

Campos, DIRECTOR (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 - 00018084
Fechas de publicación: 19/12/2023
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110408

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 14.726.371,85
Recaudación del día: 18/12/2023	\$ 92.328,50
Total recaudado a la fecha	\$ 14.818.700,35

Edición N° 21.614
Salta, martes 19 de diciembre de 2023
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Fechas de publicación: 19/12/2023
Sin cargo
OP N°: 100110494

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



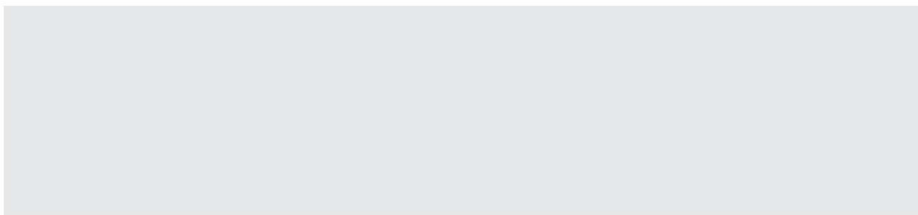
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar